

“Año del Centenario de la Ciudad de Neuquén”

# Boletín Oficial



**MUNICIPALIDAD  
DE NEUQUEN**

SECRETARÍA GENERAL, DE GOBIERNO Y ACCIÓN SOCIAL  
SUBSECRETARÍA GENERAL, LEGAL Y TÉCNICA  
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE DESPACHO  
DIRECCIÓN CENTRO DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN -  
Editor Responsable: División Boletín Oficial Municipal -  
Mitre 461 -3er. Piso- Tel. 4491200-Int.4466. *E-MAIL: boletinoficial@muninqn.gov.ar*

---

---

Neuquén, 08 de Julio de 2004

Edición N° 1471

---

---

## DEPARTAMENTO EJECUTIVO Intendente Municipal

**Dn. HORACIO RODOLFO QUIROGA**

### AUTORIDADES

**Cr. FERNANDO GALLO**

Secretario General, de Gobierno y Acción Social

**Cr. CARLOS ALBERTO. YANES**

Secretario de Servicios Públicos y Gestión Ambiental

**Dr. JOSÉ IGNACIO GEREZ**

Subsecretario General, Legal y Técnico

**Dn. CARLOS ROBERTO CIDES**

Subsecretario de Servicios Públicos por Administración

**Dn. ALEJANDRO CARLOS VIDAL**

Subsecretario de Gobierno y Recursos Humanos

**Dr. FERNANDO RÓMULO**

**PALLADINO**

Subsecretario de Servicios Públicos Concesionados

**Lic. PABLO MARCELO CARBALLAL**

Subsecretario de Acción Social

**Lic. ADOLFO MARTÍN FARIZANO**

Secretario de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana

**Ing. Agr. JUAN CARLOS**

**ARMANDO ROCA**

Subsecretario de Gestión Ambiental, de Comercio y Bromatología

**Lic. MARÍA CECILIA BIANCHI**

Subsecretaria de Hacienda

**Dn, OSCAR ALFREDO SMOLJAN**

Secretario de Cultura, Turismo y Deporte

**Lic. PABLO ALA RUÉ**

Subsecretario de Administración Ingresos Públicos

**Dn. GUSTAVO RICARDO ALTUNA**

Subsecretario de Cultura y Turismo

**Dr. CARLOS MARCELO GAMARRA**

Subsecretario de Obras Públicas

**Arq. SERGIO OMAR SANFILIPPO**

Subsecretario de Deportes

**Arq. ALDO BABAGLIO**

Subsecretario de Gestión Urbana

# S U M A R I O

## **ORDENANZAS SINTETIZADAS**

### **RENTAS**

#### **-Condonación de Deudas-**

9984/Promulgada Tácitamente:  
Licencia Comercial N° 10.122,  
otorgada oportunamente al señor  
Schmeil, Fernando Alberto.  
Transfiere la mencionada Licencia a  
Sra. Denardo, María Elvira .

## **DECRETOS SINTETIZADOS**

### **ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL**

#### **-Bajas- (Fallecimiento)**

0687/04: Sra. Jil, Sandra Angélica

0689/04: Roa Morales, María  
Edumilia

#### **(Jubilación Ordinaria)**

0688/04: Ortiz, Manuel Sebastián

#### **-Pasividad Anticipada-**

0692/04: Lamadrid Carrasco, Carlos  
Oswaldo

#### **-Deja a cargo-**

0690/04: Cr. Carlos Alberto Yanes.

#### **-Designaciones- (Planta Política)**

0668/04: Dr. Cobos, Oscar Luis

0669/04: Modifica, parte pertinente  
Decreto N° 1338/03.

0693/04: Sra. Vargas, Lucía del  
Valle.

#### **-Licencias-**

0663/04: Vivanco, Elda Edith.

0664/04: Sfeir, Mario Carlos

0665/04: Rubilar, Claudia Alejandra

0666/04: Ruiz, Luis Gabriel

#### **-Remuneraciones-**

0667/04: Ñanco, Manuel Alfredo

0676/04: Monte, Miguel Ángel

0686/04: Fernández, Laura Elisabet .

### **ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES**

#### **-Ventas-**

0673/04: Sra. Altamirano Rojas,  
Sonia Cristina y Sr Tejeda, Juan  
Luis, Lote 29 Mza. 38 B° Progreso

### **CONTABILIDAD**

#### **-Licitaciones-**

0683/04: Licitación Pública N° 12/04,  
P/ contratación de Tres (3)  
Camiones con Cisterna para el  
Servicio de Distribución de Agua  
Potable

### **CONTRATACIONES**

0674/04: Contratación Directa OE N°  
14/2004, Obra: "Iluminación del  
Anfiteatro del Barrio San Lorenzo",  
C/firma Casella S.R.L. Servicios.

### **DECLARACIÓN DE INTERES MUNICIPAL**

0671/04: "2° Modelo de Naciones  
Unidas para Adultos"

0675/04: "Bailes del Centenario"  
Otorga un subsidio a favor de la  
Comisión "Raíces Neuquinas" Pagar  
a Sra. Martelli, Norma Edit .

### **JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS**

#### **-Código de Faltas- (Penalidades)**

0684/04: Sr. Espinosa, Raúl .

0685/04: Sra. Cufre, Mariela .

### **ORGANO EJECUTIVO**

#### **-Atributos y Deberes-**

0677/04: Incorpora al Dr. Cobos,  
Oscar Luis .en la Secretaría  
Ejecutiva Comisión Honoraria  
Centenario de la Capitalidad de la  
Ciudad de Neuquén.

### **TESORO**

#### **-Subsidios-**

0680/04: Circulo de Atletas  
Veteranos del Neuquén. Pagar  
subsidio dispuesto a nombre del Sr.  
Chandia, Roberto.

0681/04: Escuela Primaria N° 311.  
Pagar a Sra. Gómez, Laura.

0682/04: Escuela Primaria N° 296.  
Pagar a Sra. Aguilar, Teresa.

0260/04: Deja sin efecto la  
Resolución N° 142/2004

### **RESOLUCIONES SINTETIZADAS**

#### **ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL -Designaciones – (Inspector de Obras)**

0246/04: M.M.O. Carrizo, Osvaldo  
"Proyecto para Plan de  
Pavimentación Período 2004-2007 –  
Grupo 7- Cuadrante Noroeste –  
Sector Gastronómicos y 200  
Viviendas Ruca Che".

0247/04: Arq. Cairuga, Carlos y Ing.  
Martínez, Rafael Obra  
:"Remodelación Iluminación Plaza  
Roca González".

0255/04: Ing. Roza, Pablo y Salto,  
Víctor Obra: "Ciclovía Acceso Norte  
–Ciudad de Neuquén- Tramo: Barrio  
Ciudad Industrial – Calle Cabellera  
del Frío".

0256/04: Arq. Cairuga, Carlos y Ing.  
Martínez, Rafael, Obra:  
"Remodelación Iluminación Plaza  
Ministro González".

0257/04: Rectifica Artículo 1º) Res.  
N° 0241/04

#### **-Reclamo-**

0250/04: González, Jorge Rubén

0251/04 Soto Julia Angélica.

0252/04: Sitramune S/ otorgamiento  
plus salarial al personal de vigilancia  
del Municipio.

#### **-Sumario-**

0261/04: Instruye Sumario.

0262/04: Instruye Sumario

#### **-Traslados-**

0258/04: Bravo, Mercedes.

#### **-Ubicación Funcional-**

0245/04: Sambrín, Carlos Daniel

0253/04: Barros, Marcelo Roberto

#### **PRESUPUESTO**

##### **-Convalidación de Gastos-**

0254/04: Sr. Smoljan, Oscar  
(reintegro).

#### **RECLAMO**

0249/04: Sr. Barra Navarrete, Héctor

#### **RÉGIMEN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PATRIMONIAL Y DE LOS SISTEMAS DE CONTROL**

0259/04: Designa integrantes  
Titulares y Suplentes Comisión de  
Tributos con Base Territorial a los  
siguientes agentes: Agr. Pueyo,  
Rubén; Ing. Brazili Alejandra; M.M.O.  
Cepeda Juan Manuel; Ing. Julio  
Descalzo; Canale Alfredo Milton; Lic.  
Artaza Liliana Elizabeth; Miranda  
Claudia Alejandra; Ferreira Claudia  
Alejandra ; Royano, Mónica  
Mercedes y Deltas Juan Carlos

#### **-SEGUROS-**

0248/04: Autoriza inclusión en la  
Póliza N° 5110-0032758-07 de  
varias unidades pertenecientes al  
Parque Automotor Municipal  
Licitación Pública N° 11/2001 C/  
Caja de Seguros S.A. póliza N°  
5120-0032758-07.

### **DISPOSICIONES SINTETIZADAS de la SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

004/04: Rechaza reclamo formulado  
por el Sr. Gabrielle, Oscar Roberto .

005/04: Rechaza reclamo formulado  
por empresa Codam S.R.L. .

### **DISPOSICIONES SINTETIZADAS DE HACIENDA**

087/04: Licitación Privada N° 41/04,  
P/ adq. de repuestos para máquinas  
vial, con destino al Interno AM 20  
(229) C/firma Ras Vial S.R.L.

088/04: Licitación Privada N° 51/04  
P/ adq. de materiales C/firmas  
García, Rolando Horacio; Simionati

Herminio; Maina Omar Osvaldo; Morales Aldo Aníbal, Metaltej S.R.L. y Geva S.R.L.

089/04: Licitación Privada N° 46/04, P/ contratación de un vehículo utilitario C/firmas: Herrero Delia Cristina.

090/04: Deja Sin efecto Orden de Compra 951/2004 S/ Licitación Privada 27/2004 emitida a favor de Sicon S.R.L.

091/04: Adjudica Licitación Privada N° 47/04, P/ adq. de indumentaria y calzado C/firmas: Dietrich Ofelia Margarita; Díaz María Mercedes; Distribuidora Neuquén S.A., y Joshue S.R.L.

092/04: Autoriza reemplazo Computadora Portátil- marca HP PAVILION 5497 LA por Computadora Portátil- marca HP COMPAQ EVO DQ 854.

093/04: Licitación Privada N° 54/04, P/adq de productos comestibles C/ firmas: Sancor Coop. Unida LTDA; Serviaike S.R.L.; Activity S.R.L., y CEDICOM S.A.C.I.F.A.-

094/04: Licitación Privada N° 52/04, P/adq de lámparas, C/firmas: Sacchi, Luis Alberto; Cablera del Comahue S.C.

095/04: Contratación Directa N° 655/04 S/prórroga del contrato del servicio de transporte y retiro de canes de la vía pública C/firma José Hipólito Zúñiga.

096/04: Licitación Privada N° 43/2004-segundo llamado-, tramitada P/adq de imprimación asfáltica, solicitada por la Dirección de Obras Viales C/Bases S.A.

097/04: Licitación Privada N° 50/2004, tramitada P/contratación del servicio de reparación de elásticos de camiones, con destino a la Dirección General de Talleres C/Carlos Mauricio Daguerre.

**DISPOSICIONES SINTETIZADAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
ADMINISTRACIÓN**

086/04: Contratación Directa N° 589/2004, tramitada P/compra de elementos para la campaña bucal, solicitados por la Subsecretaría de Acción Social C/Solari Eduardo Alfredo y Vazquez Oscar Rubén.

087/04: C. P. N° 057/2004, tramitado P/adq de artículos de limpieza, solicitados por la Subsecretaría de Deportes, C/García Horacio Rolando; Tarantino Carlos Antonio; Osses Walter Elias; Krause María Emma; Activity S.R.L.

088/04: C. P. N° 060/2004, tramitado P/adq de desodorantes para baños químicos, solicitados por la Dirección de Administración, ETON y Automotores C/García Horacio Rolando

089/04: Prorroga actos de apertura previstos hasta el día lunes 14 de junio de 2004 a la misma hora.

090/04: C. P. N° 059/2004, tramitado P/adq de cartuchos de toner, solicitados por la Dirección Gral. de Gestión Tributaria C/Tarruela Juan Pablo.

091/04: C. P. N° 061/2004, tramitado P/adq de tazas, cucharitas, etc, solicitadas por la Dirección Servicios de Intendencia C/SUC. Yamandu Rodríguez Zicari; Torrens Hugo Aníbal.

092/04: C. P. N° 049/04, tramitado P/compra de materiales eléctricos, solicitados por la Dirección de Obras Menores C/Sacchi Luis Alberto; Paredes Juan Carlos, Macoin S.R.L. UNELEC, S.A.

093/04: C. P. N° 013/2004, tramitado P/compra de banco de capacitores, solicitado por la Dirección Municipal de Administración y Programas C/Unelec S.A.

094/04: C.P. N° 058/2004, P/adquisición de semillas C/firma; Concetti Luis Enrique.

095/04: C.P. N° 056/2004, P/adquisición de artículos de librería, C/firmas; Cernich Lorenzo Adrián, Ángel Montero E Hijos S.R.L.; Distribuidora Leo S.R.L.

096/04: C.P. N° 062/2004 P/compra de artículos de limpieza C/firmas; Gavarró Raúl Oscar; Krause María Emma y Somati S.R.L.

097/04: Deja Sin Efecto Orden de Compra N° 837/2004 del Concurso de Precios N° 31/2004.

098/04: C.P. N° 063/2004 P/compra de filtros c/firmas; Ascierio Jorge Mario, en la suma de (\$ 3.532,00); Tecnodiesel S.R.L., en la suma de (\$ 1.328,05).

099/04: Modificar Orden de Compra N° 0907/2004 a favor de la firma Esmet S.A.

100/04: C.P. N° 055/2004 P/compra elementos de protección C/firma; Distribuidora Neuquén S.A.

101/04: Dirección Municipal de Prensa C/ Editorial Río Negro S.A.

102/04: C.P N° 070/2004 P/ compra de una computadora portátil notebook C/firma; Compulíder S.A.

103/04: Rectifica Orden de Compra N° 793/2004.

104/04: Emitir Orden de Compra a favor de la firma Saturno Hogar.

105/04: Contratación directa Arq. Levinton, Carlos Hugo P/ elaboración de los proyectos

106/04: Contratación directa de la firma Buenos Aires Press S.A. por la suscripción a la página de internet www. Bapress. Com.

107/04: Contratación directa C/ firma Automóvil Club Argentino, para la provisión de (80) planchas de vales de combustible .

108/04: C.P. N° 067/2004 P/ compra de lácteos C/firmas; García Horacio Rolando; Sancor Cooperativa Unidas

LTDA., CEDICOM S.A. y Somati S.R.L.

109/04: C.P. N° 068/2004, P/ adquisición de kilogramos de carne y pollo C/firma; Proveedora S.R.L.

110/04: C.P. N° 069/2004, P/adquisición de víveres secos, C/firmas; García Horacio Rolando; Cunco S.R.L., CEDICOM S.A. y Somati S.R.L.

111/04: C.P. N° 071/2004, P/adquisición de aceite y leche C/firma ; Sancor Cooperativa Unidas LTDA.

## **ORDENANZAS COMPLETAS**

### **ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL -Retribuciones- (Título)**

9999/Promulgada por Decreto Municipal N° 0678/04: Incorpora al Art. 42º) TITULO, punto 1) Títulos de estudios universitarios y superiores no universitarios, CAPITULO XIV, RETRIBUCIONES de la Ordenanza N° 7694.

### **BIENESTAR SOCIAL**

#### **-Familia, Niñez, Adolescencia y Juventud-**

9972/Promulgada Tácitamente: Adhiere al Libro Primero y Segundo de la Ley Provincial N° 2302 de "Protección Integral de Niñez y Adolescencia". Crea el Consejo de la Niñez, la Adolescencia y la Familia de la Ciudad de Neuquén. Deroga Ordenanza N° 8242.

### **COMPETENCIA MUNICIPAL**

#### **-Convenios-**

10000/ Promulgada por Decreto Municipal N° 0670/04: Aprueba Convenio de Amistad y Cooperación entre la ciudad de Neuquén (República de Argentina) y la Ciudad de Valdivia (República de Chile)

## **DECRETOS COMPLETOS**

### **BIENESTAR SOCIAL**

#### **-Programa Nutricional Municipal-**

0679/04: Aprueba a partir de la sanción del presente Decreto , el Subprograma Nutricional “Comer en Casa con Nuestros Abuelos”.

### **CONTABILIDAD**

#### **-Fondo Fijo-**

0691/04: Otorga Fondo para la realización de los festejos del próximo 9 de julio, Día de la Independencia Nacional.

## **RÉGIMEN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PATRIMONIAL Y DE LOS SISTEMAS DE CONTROL**

0672/04: Crea Comisión de Tributos con Base Territorial con dependencia de la Subsecretaría de Administración de Ingresos Públicos.

## **RESOLUCIONES SINTETIZADAS del CONCEJO DELIBERANTE**

Resoluciones de Presidencia N° 101 a 164.

Resoluciones del Cuerpo: 019/04.

Nota las normas deben ser solicitadas en el Concejo Deliberante.

## **ORDENANZAS SINTETIZADAS**

### **RENTAS**

#### **-Condonación de Deudas-**

ORDENANZA N° 9984/Promulgada Tácitamente: Condonase la deuda devengada y no abonada en concepto de Tasa por Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Públicos y de derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios, y de Derechos de Funcionamiento de la Actividad, por la Licencia Comercial N° 10.122, otorgada oportunamente al señor Schmeil, Fernando Alberto C.I. N° 4.776.044, para la explotación de un kiosco en la vía pública. Otorgase la transferencia de la Licencia Comercial N° 10.122 a la Sra. Denardo, María Elvira, DNI N° 4.894.794, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 9°) de la ordenanza N° 8337.

## **DECRETOS SINTETIZADOS**

### **ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL**

#### **-Bajas- (Fallecimiento)**

DECRETO N° 0687/04: Rescinde con efectividad al día 29 de mayo de 2004, el Contrato de Locación de Servicios Suscripto entre este Municipio y la Sra. Jil, Sandra Angélica LP. N° 7411 (Grupo 02) asimilada a la Cat. 12, que fuera aprobado por Decreto N° 0077/04, Artículo 1°), Anexo IV, en razón de haberse producido el fallecimiento de la misma, conforme copia certificada del Acta de Defunción que obra en el expediente. La nombrada cumplía funciones en la Dirección de Control y Prevención Ambiental.

DECRETO N° 0689/04: Da de baja por fallecimiento, con efectividad al 26 de mayo de 2004, a la agente Roa Morales, María Edumilia LP. N° 6178 (Grupo 01) Cat. 13, quien se encontraba encuadrada dentro del beneficio de Pasividad por Edad Avanzada –Decreto N° 0353/03. Autoriza a la División Liquidaciones y Remuneraciones –Dirección de Personal- a liquidar los haberes pendientes de cobro a favor e su derechohabiente Sr. Salazar Valdebenito, Miguel esposo de la agente fallecida.

#### **(Jubilación Ordinaria)**

DECRETO N° 0688/04: Da de baja a partir del 01 de julio de 2004, para acogerse al beneficio de jubilación ordinaria, al agente Ortiz, Manuel Sebastián LP. N° 761 (Grupo 01) Clase 1945, Cat. 19, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 36°), Inciso d), de la ordenanza N° 8100, siendo de aplicación el Artículo 11°) de la Ordenanza N° 9467, que fuera prorrogado por la Ordenanza N° 9967. El nombrado depende de la División Atención Vehicular – Dirección Municipal de Administración y Programas. Autoriza a la División Liquidaciones y Remuneraciones, Dirección de Personal, dependiente de la Dirección de Personal a liquidar al agente antes mencionado las licencias pendientes de usufructo hasta el 30-06-04.-

#### **-Pasividad Anticipada-**

DECRETO N° 0692/04: Otorga a partir del 01 de julio de 2004, al agente Lamadrid Carrasco, Carlos Osvaldo LP. N° 6114, (Grupo 01) Clase 1938, Categoría 19, el

beneficio de Pasividad Anticipada establecido en la Ordenanza N° 9467, en sus Artículos 3º), 4º) y 5º), y hasta el 24 de febrero de 2014, fecha en que el agente cumplirá con los treinta (30) años de aportes, con encuadre total en lo establecido en la Ordenanza N° 8100. El nombrado cumple funciones como Jefe de la División Cómputos, Presupuestos y Copistería –Dirección General de Inspecciones, estudios y Proyectos. Autoriza a la División Liquidaciones y Remuneraciones, Dirección de Personal – a liquidar al agente citado las licencias pendientes de usufructo al 30-06-04.

#### **-Deja a cargo-**

DECRETO N° 0690/04: Deja a cargo de la Secretaría General , de Gobierno y Acción desde el 30 de junio y hasta el 01 de julio de 2004, inclusive, al señor Secretario de Servicios Públicos y Gestión Ambiental Cr. Carlos Alberto Yanes, sin perjuicio de sus funciones.

#### **-Designaciones- (Planta Política)**

DECRETO N° 0668/04: Designa Políticamente a partir de su notificación y por el término de la actual gestión o mientras resulten necesarios sus servicios, al Dr. Cobos Oscar Luis LP. N° 42910 (Grupo 05 ) Categoría 24, como Asesor Jurídico Interno de la Subsecretaría de Gobierno y Recursos Humanos–Secretaría General, de Gobierno y Acción Social; autorizándose el pago del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función .

DECRETO N° 0669/04: Modifica, la parte pertinente del cuarto considerando y del Artículo 1º) del

Decreto N° 1338/03, donde dice: "... a partir del día 24/09/04 "...debe decir: ".....con efectividad al día 24-10-03....", en razón de que la agente Luelmo, Patricia Elena LP. N° 6967 (Grupo 01), continuó prestando servicios en forma normal como Jefa de la División Talleres -Dirección Municipal de Cultura y Turismo- Autoriza a la División Liquidaciones y Remuneraciones de la Dirección de Personal a liquidar y pagar la suma de \$ 428,34 con más el porcentaje por Zona a la agente antes mencionada en concepto de reliquidación de haberes adeudados durante el período comprendido entre el 24 de septiembre y el 24 de octubre de 2003.-

DECRETO N° 0693/04: Deja sin efecto, con efectividad al día 01 de julio de 2004, la designación política de la Sra. Vargas, Lucía del valle LP. N° 7713 (Grupo 05) Cat. 24 con dependencia de la Coordinación Ejecutiva Área Intendencia y Gabinete, la cual fuera prorrogada hasta el 31 de agosto de 2004 mediante Decreto N° 0593/04, Artículo 1º) Anexo I. Designa Políticamente con efectividad al día 01 de julio de 2004 y por el término de la actual gestión de gobierno o mientras resulten necesarios sus servicios a la Sra. antes mencionada Cat. FS1 como Directora Municipal de Atención al Contribuyente con Artículo 8º) Inciso 1) del Estatuto para el Personal Municipal.

#### **-Licencias-**

DECRETO N° 0663/04: Autoriza con efectividad al día 01 de abril de 2004 y por el término de la presente gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, la licencia extraordinaria, con encuadre en el



Título VII, Sección 1), Punto C), Artículo 60º) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694, a la agente Vivanco, Elda Edith LP. N° 5479 (Grupo 01) por desempeño de funciones en organismo estatal.

DECRETO N° 0664/04: Autoriza con efectividad al día 01 de abril de 2004 y por el término de la presente gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, la licencia extraordinaria, con encuadre en el Título VII, Sección 1) Punto C), Artículo 60º), del Anexo I de la Ordenanza N° 7694, al agente Sfeir, Mario Carlos LP. N° 5860 (Grupo 01) por desempeño de funciones en organismo estatal.

DECRETO N° 0665/04: Autoriza con efectividad al día 23 de marzo de 2004, la ampliación de la Licencia por Atención Familiar Enfermo con goce de haberes, a la agente Rubilar, Claudia Alejandra LP. N° 6679 (Grupo 01) hasta tanto la Dirección de Medicina Laboral dictamine con respecto a la fecha de su reintegro.

DECRETO N° 0666/04: Autoriza, a partir del 14 de julio de 2004 y hasta el 13 de julio de 2005, la prórroga de la licencia extraordinaria con encuadre en el Título VII, Sección 1) Punto C), Artículo 65º) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694, al agente Ruiz, Luis Gabriel LP. N° 7023 (Grupo 01) que fuera autorizada por Decreto N° 0832//03.

#### **-Remuneraciones-**

DECRETO N° 0667/04: Autoriza con efectividad al día 09 de junio de 2004 y por el término de un año, a la División Liquidaciones y Remuneraciones –Dirección de

Personal- a liquidar los haberes al 50% del agente Ñanco, Manuel Alfredo LP. N° 4235 Cat. 17 , según lo establecido en el Artículo 44º) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694, por estar encuadradas las inasistencias como enfermedad de larga evolución; en función a lo informado por la Dirección de Medicina Laboral.

DECRETO N° 0676/04: Autoriza, con efectividad al día 28 de mayo de 2004 y por el término de un (1) año, a la División Liquidaciones y Remuneraciones – Dirección de Personal- a liquidar los haberes al cincuenta por ciento (50%) del agente Monte, Miguel Ángel LP. N° 5677 (Grupo 01) según lo previsto en el Artículo 44º) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694, por estar encuadradas sus inasistencias en enfermedad de larga evolución .Excluir con efectividad al día 28 de mayo de 2004, al agente Monte Miguel Ángel LP. N° 5677 (Grupo 01) del Artículo 3º), Anexo I, del decreto N° 1105/00, mediante el cual se lo incluyera en el Artículo 2º) del Decreto N° 1522/96.

DECRETO N° 0686/04: Autoriza a la División Liquidaciones y Remuneraciones de la Dirección de Personal a liquidar y pagar la suma de \$ 1.187,12 con más el porcentaje por zona, a la agente Fernández, Laura Elisabet LP.N° 6373 (Grupo 01) Cat. 18 en concepto de reconocimiento de adicional por antigüedad correspondiente al período noviembre 1998 a diciembre de 2003, en un todo de acuerdo a la liquidación realizada por la Dirección de Auditoría Interna.

#### **ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES -Ventas-**

DECRETO N° 0673/04: Adjudica, en venta, según las facultades otorgadas por Ordenanza N° 8920, a favor de los Sra. Altamirano Rojas, Sonia Cristina DNI N° 93.040.194 y del señor Tejeda, Juan Luis DNI N° 21.975.416, el inmueble individualizado como Lote 29 de la Manzana 38 del barrio El Progreso, NC. N° 09-20-055-1188-0000, Superficie de 118,62 m2, que surge del plano de Mensura Aprobado bajo el Expediente N° 2318-2331/86.

### **CONTABILIDAD** **-Licitaciones-**

DECRETO N° 0683/04: ARTÍCULO 1º): Aprueba el Pliego de Bases y Condiciones –Cláusulas Particulares, Generales y Anexos – para la contratación de Tres (3) Camiones con Cisterna para el Servicio de Distribución de Agua Potable solicitados por la Dirección General de Mantenimiento Vial y Ambiental –Subsecretaría de Servicios Públicos por Administración –Secretaría de Servicios Públicos por Administración –Secretaría de Servicios Públicos y Gestión Ambiental -, que forma parte del presente Decreto .

ARTÍCULO 2º: Llama a Licitación Pública N° 12/04, con apertura de ofertas para el día 16 de julio de 2004, a las 10:00 horas, a realizarse en la Dirección de Compras y Contrataciones , sita en Avenida Argentina y calle Roca, 3º Piso del Palacio Municipal.

Artículo 3º): Faculta a la Secretaría de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana a dar respuesta a las consultas de los oferentes y a realizar las

aclaraciones sin consultas, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 20º) de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones aprobado por el Artículo 1º) del presente Decreto.

Artículo 4º): Habilita la venta de Pliegos de la Licitación Pública N° 12/04 a partir del 02 de Julio y hasta el día 13 de julio de 2004.

Artículo 5º): Fija el Valor de Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación mencionada en la suma de \$ 240.

### **CONTRATACIONES**

DECRETO N° 0674/04: Art.1º): Adjudica la Contratación Directa OE N° 14/2004, referida a la obra: "Iluminación del Anfiteatro del Barrio San Lorenzo", a favor de la firma Casella S.R.L. Servicios en la suma total de \$ 49.421,77 y un plazo de ejecución de la obra de treinta (30) días corridos.-

Art. 2º): Reestructurar el Presupuesto General de Gastos 2003 prorrogado, de la siguiente manera:

#### **DEBITOS:**

**CURSO DE ACCIÓN: ADMINISTRACIÓN DE INVERSIONES DE CAPITAL**

**PROYECTO:** Construcción de Obras de Infraestructura

**OBRA:** Acueducto Río Neuquén –Parque Central

**MONTO:** \$ 29.500.-

**IMPUTACIÓN:** 3-K-20-5º-1-2-1-7-1-1

#### **CREDITOS:**

**CURSO DE ACCIÓN:** Administración de Inversiones de capital

**PROYECTO:** Construcción de Obras de Infraestructura

**OBRA:** Iluminación Anfiteatro Bº San Lorenzo.

**MONTO:** \$ 29.500.-

**IMPUTACIÓN:** 3-K-20-55-1-2-17-1-114.

ART.3º): Aprobar las modificaciones en el Plan Anual de Obras Públicas que surgen de la aplicación de lo dispuesto en el Artículo 2º) del presente Decreto.

## **DECLARACIÓN DE INTERES MUNICIPAL**

DECRETO N° 0671/04: Declara de interés municipal el “2º Modelo de Naciones Unidas para Adultos”, a llevarse a cabo entre los días 8 y 10 de septiembre de 2004; organizado por la Escuela Provincial de Enseñanza Técnica –EPET- N° 8, como experiencia educativa para alumnos adultos de nivel medio de las provincias de Neuquén y Río Negro.

DECRETO N° 0675/04: Declara de interés municipal los “Bailes del Centenario” previstos para los meses de julio, agosto y setiembre de 2004 en el Club Pacífico de Neuquén, organizados por la Comisión “Raíces Neuquinas”, según lo expuesto en los considerandos del presente Decreto. Otorga un subsidio por la suma de \$ 3.000 a favor de la Comisión “Raíces Neuquinas” con destino a solventar , en parte los gastos que se generen por la organización del evento mencionado. Pagar a nombre de la Sra. Martelli, Norma Edit en su carácter de su presidenta.

## **JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS -Código de Faltas- (Penalidades)**

DECRETO N° 0684/04: Rechaza el recurso de apelación y Confirma en todas sus partes la Sentencia de Primera Instancia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas condenando al

Sr. Espinosa, Raúl al pago de la multa impuesta.

DECRETO N° 0685/04: Rechaza el recurso de apelación y Confirma en todas sus partes la Sentencia de Primera Instancia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas condenando a la Sra. Cufre, Mariela al pago de la multa impuesta.

## **ORGANO EJECUTIVO - Atributos y Deberes-**

DECRETO N° 0677/04: Incorpora en la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Honoraria del Centenario de la Capitalidad de la Ciudad de Neuquén, creada mediante Decreto N° 0439/04, al Dr. Cobos, Oscar Luis LP. N° 42910, Asesor Jurídico Interno de la Subsecretaría de Gobierno y Recursos Humanos – Secretaría General, de Gobierno y Acción Social quien cumplirá la tarea de analizar y gestionar todo trámite legal que haga a la función de dicha área, sin perjuicio de sus funciones específicas.

## **TESORO -Subsidios-**

DECRETO N° 0680/04: Otorgar un subsidio por la suma de \$ 2.500 a favor del Circulo de Atletas Veteranos del Neuquén, el que será utilizado para solventar los gastos efectuados en la organización del XI Campeonato Nacional de Ruta y el XII Campeonato Nacional de Medio Maratón para Atletas Veteranos de la República Argentina “100 Años ciudad de Neuquén”, llevados a cabo los días 19 y 20 de junio del año 2004, en la ciudad de Neuquén. Pagar el subsidio dispuesto a nombre del Sr. Chandia, Roberto.

DECRETO N° 0681/04: Otorgar un subsidio por la suma de \$ 500 a favor de la Escuela Primaria N° 311, el que será utilizado para la compra de ciento veinte (120) banderas argentinas para los alumnos de 4to. Grado de la escuela citada en ocasión de la promesa de lealtad a dicho símbolo patrio. Pagar el subsidio dispuesto a nombre de la Sra. Gómez, Laura.

DECRETO N° 0682/04: Otorgar un subsidio por la suma de \$ 500 a favor de la Escuela Primaria N° 296 de la Ciudad de Neuquén, para ser utilizados en la compra de ochenta y cuatro (84) banderas argentinas para los alumnos de 4to. Grado de la Escuela citada, en ocasión de la promesa de lealtad a dicho símbolo patrio. Pagar el subsidio dispuesto a nombre de la Sra. Aguilar, Teresa.

#### **RESOLUCIONES SINTETIZADAS**

#### **ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL -Designaciones – (Inspector de Obras)**

RESOLUCIÓN N° 0246/04: Designa al M.M.O. Carrizo, Osvaldo LP. N° 5287, dependiente de la Dcción. de Ingeniería, Dirección General de Inspecciones, Estudios y Proyectos –Subsecretaría de Obras Públicas-, como Inspector del: “Proyecto para Plan de Pavimentación Período 2004-2007 –Grupo 7- Cuadrante Noroeste –Sector Gastronómicos y 200 Viviendas Ruca Che”, adjudicado a la firma Servicios Ingeniería –Ing. Marcelo A. Molinari.

RESOLUCIÓN N° 0247/04: Designa al Arq. Cairuga, Carlos LP. N° 6554 y al Ing. Martínez, Rafael LP. N° 42158, dependientes de la Dirección de Fiscalización y Control de la

Dirección Gral. de Inspecciones, estudios y Proyectos –Subsecretaría de Obras Públicas de la obra :”Remodelación Iluminación Plaza Roca González”, adjudicada a la firma Casella S.R.L. Servicios.

RESOLUCIÓN N° 0255/04: Designa al Ing. Roza, Pablo LP. N° 42149 y a Salto, Víctor LP. N° 42417, como Inspectores de la Obra: “Ciclovía Acceso Norte –Ciudad de Neuquén-Tramo: Barrio Ciudad Industrial – Calle Cabellera del Frío”, a ejecutar por la empresa Lautec S.R.L.

RESOLUCIÓN N° 0256/04: Designa al Arq. Cairuga, Carlos LP.N° 6554 y al Ing. Martínez, Rafael LP. N° 42158, dependientes de la Dirección de Fiscalización y Control de la Dirección Gral. de Inspecciones , Estudios y Proyectos -Subsecretaría de Obras Públicas de la Obra: “remodelación Iluminación Plaza Ministro González”, adjudicada a la Firma Casella S.R.L.

RESOLUCIÓN N° 0257/04: Rectifica el Artículo 1º) de la Resolución N° 0241/04 en su parte pertinente que dice:....”adjudicado a la firma Servicios de Ingeniería –Ing- Molinari A. Marcelo”, el que deberá decir:.....”adjudicado a pablo Cristian Molini y Otro”.

#### **-Reclamo-**

RESOLUCIÓN N° 0250/04: Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por el Dr. Ricardo Ariel Riva, apoderado del agente González, Jorge Rubén LP. N° 4254, con el objeto de que se reintegre a su representado en el cargo de Director de Cementerio y se le abonen las diferencias salariales.



Agr. Pueyo, Rubén

**Dirección de Obras Particulares**  
Ing. Brazili Alejandra

M.M.O. Cepeda Juan Manuel

**Dirección General de Gestión Tributaria**  
Ing. Julio Descalzo

Canale Alfredo Milton  
Miranda Claudia Alejandra  
Royano, Mónica Mercedes

Lic. Artaza Liliana Elizabeth  
Ferreira Claudia Alejandra  
Delvas Juan Carlos

## **-SEGUROS-**

**RESOLUCIÓN N° 0248/04:** Autoriza la inclusión en la Póliza N° 5110-0032758-07 de las unidades pertenecientes al Parque Automotor Municipal: Pick-Up – marca “Toyota” – modelo Hilux 2.4 D –doble cabina- DOMINIO: BDO-792 – INTERNO D-29; Pick-Up –marca: “Ford” – modelo Ranger XL C/C DOMINIO EKP-905 INTERNO I-18; Pick-Up, marca “Ford” -modelo ranger XL C/C , Dominio EKP-908 – Interno S/N; Pick-Up – marca “Ford” – modelo Ranger XL C/C DOMINIO EKP-906 INTERNO AT-84 , Pick-Up -marca “Ford” – modelo Ranger XL C/C, DOMINIO EKP 907 – Interno AT. 83; Pick-Up –marca Volkswagen – modelo Saveiro – DOMINIO EJK-053, INTERNO AT-82 y Automóvil Sedan 4 puertas- marca Chevrolet – modelo Astra GL, DOMINIO EKP-949- INTERNO D-30 ; adjudicada en la Licitación Pública N° 11/2001 – Resolución N° 528/01 Orden de Compra N° 2351/2001 a la Caja de Seguros S.A. Por Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y páguese a la caja de Seguros S.A. , la suma de \$ 1.338,00 correspondiente a la póliza N° 5120-0032758-07.

### **DISPOSICIONES SINTETIZADAS de la SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

**RESOLUCIÓN N° 004/04:** Rechaza el reclamo formulado por el Sr. Gabrielle, Oscar Roberto de

reparación de daños y perjuicios ocasionados por las lluvias extraordinarias caídas durante el mes de febrero del corriente año por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**DISPOSICIÓN N° 005/04:** Rechaza el reclamo formulado por la empresa Codam S.R.L. de pago de intereses por mora ocurrida en los pagos de los certificados 3 a 11 correspondientes a la obra: Cerramiento canal Leguizamón entre calle Fava y Arroyo Durán” por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

### **DISPOSICIONES SINTETIZADAS DE HACIENDA**

**DISPOSICIÓN N° 087/04:** Desestima- Adjudica en la Licitación Privada N° 41/2004, tramitada para la adquisición de repuestos para máquinas vial, con destino al Interno AM 20 (229), solicitados por la Dirección General de Talleres, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos; a la firma Ras Vial S.R.L., en la suma de \$ 45.712,69. Declara Fracasados en la Licitación Privada N° 41/2004, por ofertas inconvenientes, los renglones N° 1y 2, de conformidad a lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a fs.59 y lo sugerido por la Contaduría Municipal a fs. 62/3.Deja Sin Efecto en el marco de la Licitación Privada N° 41/04, lo solicitado en los ítems N° 1 y 2, atento a que serán adquiridos por el Fondo de Repuestos de la Subsecretaría de Servicios Públicos, de acuerdo a lo informado mediante Nota N° 23/04 de la Dirección General de Talleres.-

DISPOSICIÓN N° 088/04:

Desestima- Adjudica en la Licitación Privada N° 51/2004, tramitada para la adquisición de materiales para la construcción, con destino al Programa de Obras de Infraestructura, dependiente de la Subsecretaría de Acción Social; a las firmas García Rolando Horacio, en la suma de \$ 987,80; Simionati Herminio, en la suma de \$ 900,00; Maina Omar Osvaldo, en la suma de \$ 3.410,00; Morales Aldo Aníbal, en la suma de \$ 3.073,00; Metaltej S.R.L. , en la suma de \$ 12.843.00 y Geva S.R.L., en la suma de \$ 645.38.

DISPOSICIÓN N° 089/04: Adjudica en la Licitación Privada N° 46/2004, tramitada para la contratación de un vehículo utilitario, que será afectado al Programa de Obras de Infraestructura, dependiente de la Subsecretaría de Acción Social; a las firmas: Herrero Delia Cristina, por menor precio, la unidad Furgón Seat - Modelo 2000- Dominio Dos 445, Valor del servicio por hora: \$ 15,00- período contractual: 800 horas; lo que hace un total de \$ 12.000,00, de conformidad al Acta de Preadjudicación obrante a fs. 73/4 y lo informado por la Contaduría Municipal a fs. 76.

DISPOSICIÓN N° 090/04: Deja Sin Efecto la Orden de Compra 951/2004 de la Licitación Privada 27/2004 emitida a favor de Sicon S.R.L. por vencimiento de los plazos de mantenimiento de oferta. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a realizar una Compra Directa para la adquisición de los materiales solicitados en la Orden de Compra citada.

DISPOSICIÓN N° 091/04:

Desestima- Adjudica en la Licitación Privada N° 47/2004, tramitada para la adquisición de indumentaria y calzado, con destino al Personal de distintas dependencias municipales, a las firmas: Dietrich Ofelia Margarita, en la suma de \$ 6.113.20; Díaz María Mercedes, en la suma de \$ 1.911.60; Distribuidora Neuquén S.A., en la suma de \$ 3.073.00 y Joshue S.R.L., en la suma de \$ 5.760.00.

DISPOSICIÓN N° 092/04: Autoriza el reemplazo de la Computadora Portátil- marca HP PAVILION 5497 LA por Computadora Portátil- marca HP COMPAQ EVO DQ 854, de acuerdo a lo aconsejado por la Dirección Centro de Cómputos y lo expuesto en los considerandos. Por la Dirección de Compras y Contrataciones notificar fehacientemente a la firma adjudicataria, a la División Almacenes y la Contaduría Municipal.

DISPOSICIÓN N° 093/04: Adjudica en la Licitación Privada N° 54/2004, tramitada para la adquisición de productos comestibles, con destino a la Dirección Municipal de Seguridad Alimentaria Infantil, dependiente de la Subsecretaría de Acción Social: a las firmas: Sancor Coop. Unida LTDA, en la suma de \$ 14.229.60; Serviaike S.R.L., en la suma de \$ 288,00; Activity S.R.L., en la suma de \$ 454.00y CEDICOM S.A.C.I.F.A., en la suma de \$2.883.00-

DISPOSICIÓN N° 094/04:

Desestima- Adjudica en la Licitación Privada N° 52/2004, tramitada para la adquisición de lámparas, solicitadas por la Dirección General

de Talleres, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, a las firmas: Sacchi, Luis Alberto, en la suma de \$ 7.096,27; Cablera del Comahue S.C, en la suma de \$ 804,60.

DISPOSICIÓN N° 095/04: Autoriza y Aprueba la Contratación Directa N° 655/04 Correspondiente a la prórroga del contrato del servicio de transporte y retiro de canes de la vía pública, adjudicada según Contratación Directa N° 380/2002, prorrogada mediante Contratación Directa N° 909/2003, con la firma José Hipólito Zuñiga, por el término de 60 días: Valor mensual del Servicio Básico \$ 5.891,83; Valor de cada Servicio Extraordinario \$ 35,88, en idénticas condiciones a las establecidas en las Cláusulas Particulares, Generales y Anexos previstas en el Art. 3°) inc.2) Punto c) de la Ordenanza 7838/97 y de acuerdo a lo solicitado por la Subsecretaría de Gestión Ambiental.

DISPOSICIÓN N° 096/04: Adjudica en la Licitación Privada N° 43/2004-segundo llamado-, tramitada para la adquisición de imprimación asfáltica, solicitada por la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, a la firma Bases S.A, en la suma total de \$ 10.106,70.

DISPOSICIÓN N° 097/04: Adjudica en la Licitación Privada N° 50/2004, tramitada para la contratación del servicio de reparación de elásticos de camiones, con destino a la Dirección General de Talleres, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, a la firma Carlos Mauricio Daguerre, por un monto máximo de \$ 28.000,00.

**DISPOSICIONES SINTETIZADAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
ADMINISTRACIÓN**

DISPOSICIÓN N° 086/04:  
Desestima y Adjudica, la Contratación Directa N° 589/2004, tramitada para la compra de elementos para la campaña bucal, solicitados por la Subsecretaría de Acción Social a la firma: Solari Eduardo Alfredo y Vazquez Oscar, Rubén, en la suma de \$ 6.535.00 encuadrando la misma en las excepciones previstas en el Art. 3°) inc.2 b) y c) de la Ordenanza 7838/97.

DISPOSICION N° 087/04:  
Desestima- Adjudica, en el Concurso de Precios N° 057/2004, tramitado para la adquisición de artículos de limpieza, solicitados por la Subsecretaría de Deportes, a las firmas; Gracia Horacio Rolando, en la suma de \$1.145.45; Tarantino Carlos Antonio, en la suma de \$ 1.128.90; Osses Walter Elias, en la suma de \$ 375.50; Krause María Emma, en la suma de \$ 509.65; Activity S.R.L., en la suma de \$344.05.

DISPOSICION N° 088/04: Adjudica en el Concurso de Precios N° 060/2004, tramitado para la adquisición de desodorantes para baños químicos, solicitados por la Dirección de Administración, ETON y Automotores, a la firma; Gracia Horacio Rolando, en la suma de \$ 9.690.00.

DISPOSICIÓN N° 089/04: Prorroga los actos de apertura previstos hasta el día lunes 14 de junio de 2004 a la misma hora. En el caso que por aplicación del artículo anterior se superpongan dos actos de apertura, se procederá en primer lugar a



realizar el correspondiente al día 11/06/2004 y a continuación el previsto para el día 14/06/2006. Por Dirección de Compras y Contrataciones incorporase copia de la presente a toda actuación alcanzada por lo dispuesto en los artículos precedentes.

DISPOSICION N° 090/04: Adjudica, en el Concurso de Precios N° 059/2004, tramitado para la adquisición de cartuchos de toner, solicitados por la Dirección Gral. de Gestión Tributaria, a la firma: Tarruela Juan Pablo, en la suma de \$ 6.415,08.

DISPOSICION N° 091/04: Adjudica, en el Concurso de Precios N° 061/2004, tramitado para la adquisición de tazas, cucharitas, etc, solicitadas por la Dirección servicios de Intendencia, a las firmas; SUC. Yamandu Rodríguez Zicari, en la suma de \$ 380,00; Torrens Hugo Aníbal, la suma de \$1.691, 00.

DISPOSICIÓN N° 092/04: Desestima- Adjudica en el Concurso de Precios N° 049/04, tramitado para la compra de materiales eléctricos, solicitados por la Dirección de Obras Menores, a las firmas; Sacchi Luis Alberto, en la suma de \$ 390,00); Paredes Juan Carlos, en la suma de \$ 377.,05,; Macoin S.R.L. en la suma de ( \$ 867,45 ); UNELEC, S.A; en la suma de ( 888.,75 ).

DISPOSICIÓN N° 093/04: Adjudica, en el Concurso de Precios, N° 013/2004, tramitado para la compra de banco de capacitores, solicitado por la Dirección Municipal de Administración y Programas, a la firma; Unelec S.A., en la suma de (\$ 6.896,18).

DISPOSICIÓN N° 094/04: Desestima- Adjudica, en el Concurso de Precios N° 058/2004, tramitado para la adquisición de semillas, solicitadas por la Dirección de Espacios Verdes, a la firma; Concetti Luis Enrique, en la suma de (\$ 3.569,10).

DISPOSICIÓN N° 095/04: Desestima- Adjudica, en el Concurso de Precios N° 056/2004, tramitado para la adquisición de artículos de librería, solicitados por la Subsecretaría de Deportes y Dirección de Personal, a las firmas; Cernich Lorenzo Adrián, en la suma de (\$ 47,00); Ángel Montero E Hijos S.R.L., en la suma de (\$ 98,00); Distribuidora Leo S.R.L., en la suma de (\$ 4.979,50).

DISPOSICIÓN N° 096/04: Desestima- Adjudica, en el Concurso de Precios N° 062/2004, tramitado para la compra de artículos de limpieza, solicitados por la Dirección de Administración Eton y Automotores, a las firmas; Gavarotto Raúl Oscar, en la suma de (\$ 4.869,90); Krause María Emma, el suma de (\$ 535,13); Somati S.R.L., en la suma de (\$90,70).

DISPOSICIÓN N° 097/04: Deja Sin Efecto, la Orden de Compra N° 837/2004 del Concurso de Precios N° 31/2004, emitida a favor de la firma Solari Emilio H.- Solari David por vencimiento del plazo de mantenimiento de oferta. Autorizar, a la Dirección de Compras y Contrataciones a realizar un llamado por el sistema de compras directas para la adquisición de los materiales solicitados en la mencionada Orden de Compra.

DISPOSICIÓN N° 098/04:  
Desestima- Adjudica, en el Concurso de Precios N° 063/2004, tramitado para la compra de filtros, solicitados por la Dirección de Talleres, a las firmas; Ascierito Jorge Mario, en la suma de (\$ 3.532,00); Tecnodiesel S.R.L., en la suma de (\$ 1.328,05).

DISPOSICIÓN N° 099/04: Modificar la Orden de Compra N° 0907/2004 emitida a favor de la firma Esmet S.A., en la parte pertinente donde dice "Modelo 171/ Línea 18 Marca Ceriotti", debe decir "Marca Tempo".-

DISPOSICIÓN N° 100/04:  
Desestima- Adjudica, en el Concurso de Precios N° 055/2004, tramitado para la compra de elementos de protección, con destino a la División Vivero, División Mantenimiento de Espacios Verdes Zona Centro, Dirección de Talleres, solicitados por la Subsecretaría de Servicios Públicos por Administración, a la firma; Distribuidora Neuquén S.A., en la suma de (\$ 5.778,25).-

DISPOSICIÓN N° 101/04: Autoriza a la Dirección Municipal de Prensa a emitir las Ordenes de Publicidad respectivas hasta un monto de \$ 5.469,75 a nombre de Editorial Río Negro S.A.

DISPOSICIÓN N° 102/04:  
Desestima- Adjudica, en el Concurso de Precios N° 070/2004, tramitado para la compra de una computadora portátil notebook, solicitada por la Secretaría General y de Gobierno, a la firma; Compulíder S.A., en la suma de (\$ 6.747,00).-

DISPOSICIÓN N° 103/04: Rectifica, la Orden de Compra N° 793/2004, ítem 2, donde dice: ...."marca

Sancor" debe decir:...marca Santa Brigida".-

DISPOSICIÓN N° 104/04: Emitir la Orden de Compra correspondiente a favor de la firma Saturno Hogar, por la diferencia de cambio de equipo Split Mr. Noblex ASC- 3021 de 3000 frío/ calor, valor en (\$2.749), adjudicado mediante Orden de Compra N° 2740/2003, y el equipo Split Mr. Surrey de 6000 frío/ calor, en la suma de (\$ 1.241,00).-

DISPOSICIÓN N° 105/04: Autoriza la contratación directa del Arquitecto Carlos Hugo Levinton, para la elaboración de los proyectos de la Primera Etapa de implementación del Convenio Marco de Colaboración entre la Municipalidad de Neuquén y el Coordinador del Centro de Salud de la Vivienda de la Organización Panamericana de la salud, cuyos honorarios ascienden a la suma de (\$ 7.260,00), pagaderos en (3) cuotas mensuales.-

DISPOSICIÓN N° 106/04: Autoriza, la contratación directa de la firma Buenos Aires Press S.A. por la suscripción a la página de internet www. Bapress. Com. La contratación será cumplida en un plazo de (6) meses por un monto de total de (\$ 9.000,00) pagaderos en (6) mensuales de (\$1.500,00).-

DISPOSICIÓN N° 107/04: Autoriza, la Contratación directa de la firma Automóvil Club Argentino, para la provisión de (80) planchas de vales de combustible de (\$ 150,00) cada una, ascendiendo a un importe total de (\$ 12.000,00).-

DISPOSICIÓN N° 108/04:  
Desestima- Adjudica, en el Concurso de Precios N° 067/2004, tramitado

para la compra de lácteos, solicitados por la Dirección de Jardines Maternales, a las firmas; García Horacio Rolando, en la suma de (\$ 235,08); Sancor Cooperativa Unidas LTDA., en la suma de (\$ 3.867,08); CEDICOM S.A., en la suma de (\$122,55); Somati S.R.L., en la suma de (\$ 524,47).-

DISPOSICIÓN N° 109/04: Adjudica, en el Concurso de Precios N° 068/2004, tramitado para la adquisición de kilogramos de carne y pollo, solicitados por la Dirección de Jardines Maternales, a la firma; Proveedora S.R.L., en la suma de (\$ 3.091,48).-

DISPOSICIÓN N° 110/04:  
Desestima- Adjudica, en el Concurso

de Precios N° 069/2004, tramitado para la adquisición de víveres secos, solicitados por la Dirección de Jardines Maternales, a las firmas; García Horacio Rolando, en la suma de (\$1.314,03); Cunco S.R.L., en la suma de (\$72,24);CEDICOM S.A., en la suma de (\$ 2.057,63); Somati S.R.L., en la suma de (\$ 195,20).-

DISPOSICIÓN N° 111/04: Adjudica, en el Concurso de Precios N° 071/2004, tramitado para la adquisición de aceite y leche, con destino a División Asistencia, solicitados por la Dirección Municipal de Administración Contable, a la firma ; Sancor Cooperativa Unidas LTDA., en la suma de (\$ 3.500,00).-

## **ORDENANZAS COMPLETAS**

*"Centenario de la Ciudad de Neuquén"*

### **ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL Retribuciones (Título)**

**ORDENANZA N° 9999**

#### **VISTO:**

El Expediente N° CD 024-B-2004 y la Ley Provincial de Remuneraciones N° 2265; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que los nuevos profesionales en Administración Pública, producto de la formación obtenida en el marco de la modernización del Estado, han llevado a cabo una carrera específica al ámbito laboral, mediante un Plan

de articulación entre Gobierno Provincial y la Universidad Nacional del Comahue (U.N.C.).-

Que por Ordenanza N° 562/2000 del Consejo Superior se aprueba el primer Convenio entre la Legislatura de la Provincia del Neuquén y la Universidad Nacional del Comahue (U.N.C.), con el fin de articular la carrera de “Técnico Superior en Administración Pública”, dictado en el Instituto Provincial de Enseñanza Terciaria de Neuquén (I.P.E.T.) y la “Licenciatura en Administración Pública”, dictada por la Facultad de Economía y Administración y el Centro Regional Universitario Zona Atlántica.-

Que mediante este Convenio, los Técnicos Superiores en Administración Pública, egresados del I.P.E.T., pudieron completar en la U.N.C., sus estudios superiores.-

Que resulta adecuado destacar que el Título obtenido en el I.P.E.T. corresponde al Plan de Estudios de tres (3) años aprobado por Resolución N° 405/1995 y el Título de grado dictado en la U.N.C. con duración de dos (2) años según Convenio aprobado por Ordenanza N° 562/2000 del Consejo Superior de la U.N.C..-

Que el Artículo 2º), inciso c) de la Ley de Remuneraciones N° 2265, faculta al Poder Ejecutivo a reconocer el porcentaje del veinticinco por ciento (25%) de la asignación de la Categoría de revista, cuando con la cantidad de años del inciso b) se obtengan iguales o similares títulos a los establecidos en el inciso a).-

Que los porcentajes fijados en los incisos A), B) y C) se incrementarán en un cinco por ciento (5%) cuando se trate de especializaciones en la administración pública.-

Que el Gobierno Provincial se adhirió a lo estipulado en la Ley de Remuneraciones N° 2265, mediante el Decreto Provincial N° 0111/2003.-

Que corresponde dictar la norma legal que contemple la situación planteada en el Estatuto y Escalafón para el Personal de la Administración Municipal.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 129º), Inciso c, del Reglamento Interno del Concejo Deliberante el Despacho N° 020/2004 emitido por la Comisión Interna de Legislación General, Poderes, Peticiones, Reglamento y Recursos Humanos fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 09/2004 el día 27 de mayo próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 10/2004, celebrada por el Cuerpo el 10 de junio del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTICULO 1º):** INCORPORASE al Artículo 42º), TITULO, punto 1) Títulos de estudios universitarios y superiores no universitarios, CAPITULO XIV, RETRIBUCIONES, de la Ordenanza N° 7694 – ANEXO II Ámbito y Estructura Escalafonaria para el Personal de la Administración Municipal, Concejo Deliberante y Órganos Descentralizados; el Punto 1.d), el que quedará redactado de la siguiente manera:

**ARTÍCULO 42º):** TITULO.

**1) Títulos de estudios universitarios y superiores no universitarios:**

*1.d) Los porcentajes fijados en los puntos a), b) y c) del presente Artículo, se incrementarán en un cinco (5%) cuando dichos Títulos los acrediten como Licenciados y/o Técnicos Superiores en Administración Pública.-*

**ARTICULO 2º):** COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS DIEZ (10) DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CUATRO (Expediente N° CD-024-B-2004).-**

**ES COPIA:**

scrz.-

**FDO: BURGOS  
TRONCOSO.-**

**La Ordenanza N° 9999, ha sido promulgada por el Decreto Municipal N° 0678 del 29 de Junio de 2004.**

*“Centenario de la Ciudad de Neuquén”*

**BIENESTAR SOCIAL**

**-Familia, Niñez, Adolescencia y Juventud-**

**ORDENANZA N° 9 9 7 2**

**VISTO:**

Los Expedientes N° CD-040-B-00 y adjunto CD-374-B-02; y

## **CONSIDERANDO:**

Que la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, aprobada por la Ley Nacional N° 23849 en el año 1990, e incluida en la Constitución Nacional Reformada en el año 1994, y la Ley Provincial de Protección Integral de Niñez y Adolescencia N° 2302/99- sancionada en el año 1999- tienen por objeto la protección integral del niño/a y del adolescente como sujeto de derecho.-

Que la Ley Provincial N° 2302/99 en el Artículo 101º) invita a los municipios a adherir al Libro Primero y Segundo de la misma, y a constituir en cada localidad un Consejo de Niñez, Adolescencia y Familia con la inclusión de áreas municipales, organizaciones civiles y representantes de los demás organismos que actúen en el ámbito local.-

Que el Consejo Municipal de la Niñez y la Adolescencia fue creado por Ordenanza N° 8242 del año 1998, fecha previa a la sanción de la Ley Provincial N° 2302 del año 1999.-

Que tanto UNICEF en las recomendaciones realizadas en enero de 2001, en oportunidad de la reunión de Consejos en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como la Mesa Ejecutiva del Consejo Municipal de la Niñez y la Adolescencia de la Ciudad de Neuquén en sus informes, proponen producir modificaciones en la Ordenanza N° 8242.-

Que la Carta Orgánica Municipal en los Artículos 18º) y 19º) establece que la Municipalidad fijará políticas y acciones tendientes a consolidar a las familias, resguardando en especial a las carenciadas, monoparentales, numerosas y en situación de riesgo, e instrumentará acciones que impliquen el cumplimiento de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño.

Que la familia, la sociedad y el Estado tienen el deber de asegurar a los niños/a y adolescentes la efectivización de los derechos a la vida, salud, libertad, identidad, alimentación, educación, vivienda, cultura, deporte, recreación, formación integral, respeto, convivencia familiar y comunitaria y, en general, a procurar su desarrollo integral.-

Que los ejes conceptuales del Sistema de Protección Integral de Derechos comprometen al Estado Provincial, a los municipios y a la Sociedad Civil, en la ejecución de políticas dirigidas a la protección de los derechos.

Que se entiende por niño/a y adolescente a toda persona menor de dieciocho años de edad; este grupo etáreo está constituido por 78.860 personas (39%) en la ciudad de Neuquén, según el Censo Nacional de Población, Familia y Vivienda 2001.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 129º), Inciso c), del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 0016/2004, emitido por la Comisión Interna de Acción Social fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 08/2004 del día 13 de mayo próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 09/2004, celebrada por el Cuerpo el 27 de mayo del corriente año.-

Por ello y en virtud de lo establecido en el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

## **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN SANCIONA LA SIGUIENTE**

### **ORDENANZA**

**Artículo 1º):** Adhiérase al Libro Primero y Segundo de la Ley Provincial N° 2302 de “Protección Integral de Niñez y Adolescencia”.-

**Artículo 2º):** Créase el Consejo de la Niñez, la Adolescencia y la Familia de la Ciudad de Neuquén, como órgano consultivo y de asesoramiento en la planificación de políticas públicas de la niñez, la adolescencia y la familia, y para impulsar la participación institucional de las organizaciones de la sociedad civil involucradas en estas temáticas.-

**Artículo 3º):** El Consejo de la Niñez, la Adolescencia y la Familia tiene los siguientes objetivos: a) crear un espacio multisectorial y pluridisciplinario para el abordaje de las temáticas específicas; b) asegurar la protección integral de niños/as y adolescentes como sujetos de derecho; c) garantizar el interés superior de niños/as y adolescentes, entendido como la máxima satisfacción, integral y simultánea de sus derechos; d) brindar garantía de prioridad a niños/as y adolescentes en la formación y ejecución de las políticas sociales; e) proteger a niños/as y adolescentes contra toda forma de discriminación; f) garantizar la convivencia familiar y comunitaria.-

**Artículo 4º):** El Consejo de la Niñez, la Adolescencia y la Familia tiene los siguientes objetivos: a) crear un espacio multisectorial y pluridisciplinario para el abordaje de las temáticas específicas; b) asegurar la protección integral de niños/as y adolescentes como sujetos de derechos; c) garantizar el interés superior de niños/as y adolescentes, entendido como la máxima satisfacción, integral y simultánea de sus derechos; d) brindar garantía de prioridad a niños/as y adolescentes en la formulación y ejecución de las políticas sociales; e) proteger a niños/as y adolescentes contra toda forma de discriminación; f) garantizar la convivencia familiar y comunitaria.-

**Artículo 5º):** El Consejo de la Niñez, la Adolescencia y la Familia tiene las siguientes funciones: a) Propiciar la articulación de los esfuerzos de la familia, la sociedad civil y el Estado para atender integralmente a niños/as y adolescentes de la ciudad con acciones de promoción, asistencia y protección; b) Promover la formulación de políticas públicas relativas a la niñez; c)

Asesorar en la formulación y ejecución de programas que favorezcan la protección integral de niños/as y adolescentes; d) Emitir opinión y/o asesoramiento acerca de estrategias de comunicación relativas a la temática; e) Difundir la Convención internacional de los Derechos del Niño y todo otro instrumento que colabore en el mejoramiento de la calidad de vida de la niñez y la adolescencia; f) Proponer el diseño de estrategias de intervención que promuevan el respeto a los niños/as y adolescentes, y la responsabilidad de la familia, la comunidad y el Estado hacia ellos; g) Arbitrar los medios de control y seguimiento para evaluar la ejecución de los programas de protección integral de la niñez adolescencia que se ejecutan en el ámbito del Órgano Ejecutivo Municipal y a través de organizaciones de la sociedad civil; h) Promover la realización de acciones de formación y capacitación permanente del personal municipal y de organizaciones de la sociedad civil que brindan atención directa.-

**Artículo 6º)** La Subsecretaría de Acción Social Municipal, o la dependencia que institucionalmente le suceda será la autoridad de aplicación que ejecutará políticas públicas de protección integral de los derechos de los niños/as, adolescentes y la familia en forma alternativa y/o complementaria a los que desarrolla a nivel provincial la Subsecretaría de Acción Social o el organismo que institucionalmente lo reemplace.-

**Artículo 7º)** El Consejo de la Niñez, la Adolescencia y la Familia estará conformado por dos estamentos: a) El Consejo Directivo; b) El Plenario.-

**Artículo 8º)** El Consejo Directivo se integra con los siguientes miembros:

- a) Dos representantes del Órgano Ejecutivo Municipal, uno de los cuales será la máxima autoridad de la materia de ese ámbito, quien también presidirá el Consejo.-
- b) Dos representantes del Consejo Deliberante designados por el mismo.-
- c) Un representante del Poder Judicial, designado por el Superior Tribunal de Justicia.-
- d) Tres representantes de Organizaciones de la Sociedad Civil, debidamente registradas, y cuyos objetivos y accionar se relacionen con la niñez, la adolescencia y la familia.-
- e) Dos representantes de las Comisiones Vecinales.-
- f) Dos representantes de las fuerzas económicas.-
- g) Dos representantes por las Iglesias y las Confesiones Religiosas.-
- h) Tres representantes de agrupaciones integradas por adolescentes y/o niños/as.-

Las organizaciones o instituciones a las que refieren los inciso e, f, g, h, definirán los mecanismos de selección de sus representantes.-

**Artículo 9º):** Podrán participar de invitados, en reuniones del Consejo Directivo, representantes por cada uno de los organismos provinciales que seguidamente se detallan: Consejo Provincial de Educación; Subsecretaría de Acción Social; Subsecretaría de Salud; Subsecretaría de Seguridad Ciudadana



y Justicia; Policía Provincial, con responsabilidad en la ejecución de los programas que esos organismos implementen en la ciudad de Neuquén.-

**Artículo 10º):** Serán funciones del Consejo Directivo: a) representar al Consejo de la Niñez, la Adolescencia y la Familia; b) ejecutar y evaluar el cumplimiento de la decisiones que adopte el Plenario; c) designar representantes; d) solicitar y/o brindar asesoramientos; e) emitir dictámenes técnicos; f) convocar al Plenario; g) dictar su propio reglamento interno.-

**Artículo 11º):** El Consejo Directivo tendrá la atribución de organizar las Subcomisiones, Mesa de Trabajo y/o Subconsejos Zonales que sus integrantes, por simple mayoría, estimen necesarias crear. Se prevé la realización de como mínimo una reunión mensual.-

**Artículo 12º):** El Plenario es el órgano máximo del Consejo de la Niñez, la Adolescencia y la Familia. Deberá reunirse dos veces en el año, como mínimo. Corresponde al Plenario considerar y aprobar o modificar los planes de acción propuestos por el Consejo Directivo para el cumplimiento de los objetivos y funciones del Consejo.  
Quién presida el Consejo Directivo presidirá el Plenario, y estará a cargo de la convocatoria del mismo.-

**Artículo 13º):** El Plenario se integra con los siguientes miembros:

\* Los mencionados en el Artículo 8º) de la presente Ordenanza, en sus incisos a, b, y c

\* Un representante por cada una de las Organizaciones de la Sociedad Civil, debidamente registrada, cuyo objetivos y accionar se relacionen con la niñez, la adolescencia y la familia.-

\* Un representante por cada Comisión Vecinal.-

\* Un representante por cada Iglesia y Confesión Religiosa, debidamente reconocida.-

\* Un representante por cada agrupación integrada por adolescentes y/o niños/as.-

**Artículo 14º):** Crease la Oficina de Derechos y Garantías de la Niñez y la Adolescencia, en el ámbito de la Subsecretaría de Acción Social Municipal. o la dependencia que institucionalmente le suceda, como sistema de protección público y gratuito.-

**Artículo 15º):** Serán sus funciones: a) la orientación y apoyo de niños/as y adolescentes e situación de amenaza o vulneración de derechos, b) la promoción y difusión de derechos a fin de lograr el acceso, permanencia y/o incorporación de niños/as y adolescentes a las actividades propuestas para el cumplimiento de las políticas universales, y a espacios comunitarios y familiares de socialización: familia, barrio, escuela, organizaciones comunitarias.-

**Artículo 16º):** Crease en el ámbito de la Subsecretaría de Acción Social Municipal, o la dependencia que institucionalmente le suceda, el Registro de Organizaciones de la Sociedad Civil u Organizaciones No Gubernamentales (ONGS) que desarrollen actividades para la atención, protección, prevención y/o promoción de niños/as, adolescentes y familias en el ejido de la Ciudad de Neuquén.-

**Artículo 17º) :** Será responsabilidad del Consejo de la Niñez, la Adolescencia y la Familia de la Ciudad de Neuquén evaluar y aprobar la reglamentación que proponga el Órgano Ejecutivo Municipal para la presente ordenanza.-

**Artículo 18º):** La adhesión al Libro Primero y Segundo de la Ley Provincial N° 2302 de "Protección Integral de Niñez y Adolescencia, a la que hace referencia el Artículo 1º) de la presente ordenanza, no implica por parte de la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén delegación de facultades ni competencias que le fueren propias por mandato de la Carta Orgánica Municipal.- específicamente en lo dispuesto por los Artículos 18º) y 19º). Cuando se trate de facultades concurrentes, cuyo ejercicio sea delegado por los gobiernos provincial y/ o nacional, se requerirá adhesión expresa del gobierno municipal mediante el dictado de ordenanza al efecto.-

**Artículo 19º) :** DEROGASE la Ordenanza N° 8242.-

**Artículo 20º):** COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS VEINTISIETE (27) DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CUATRO (Expediente N° CD-040-B-2000, CD-374-B-2002).-**

**ES COPIA-  
om**

**FDO: BURGOS  
TRONCOSO-**

***La Ordenanza Municipal N° 9972 , ha sido promulgada Tácitamente  
-Artículo 76º) Carta Orgánica Municipal-***

*"Centenario de la Ciudad de Neuquén"*

**COMPETENCIA MUNICIPAL  
-Convenio-**

**ORDENANZA N° 10000**

**VISTO:**

El Expediente N° OE 11015-M-2003; y

**CONSIDERANDO:**

Que de fojas 02 a 06 luce Convenio de Amistad y Cooperación entre la ciudad de Neuquén (República de Argentina) y la ciudad de Valdivia (República de Chile).-

Que en el mismo se declara formalmente a las ciudades de Neuquén y Valdivia hermanas, como demostración de un sentido de libertad, cooperación y armoniosa convivencia entre ambos pueblos.-

Que el mismo tiene por propósito configurar los instrumentos, normas y procedimientos que permitan el intercambio efectivo de conocimientos y de experiencias en todos los sectores de interés común.-

Que dicho Convenio fue aprobado por el Órgano Ejecutivo Municipal a través del Decreto N° 1416/2003, ad referendum del Concejo Deliberante.-

Que el mencionado es elevado a este Cuerpo Deliberativo para su ratificación.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 129º), Inciso c, del Reglamento Interno del Concejo Deliberante el Despacho N° 019/2004 emitido por la Comisión Interna de Legislación General, Poderes, Peticiones, Reglamento y Recursos Humanos fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 09/2004 el día 27 de mayo próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 10/2004, celebrada por el Cuerpo el 10 de junio del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1, de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN**

**SANCIONA LA SIGUIENTE**

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1º):** APRUÉBASE el Convenio de Amistad y Cooperación entre la ciudad de Neuquén (República de Argentina) y la ciudad de Valdivia (República de Chile), que luce como ANEXO I y que forma parte de la presente ordenanza.-

**ARTICULO 2º):** COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS DIEZ (10) DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CUATRO (Expediente N° OE 11015-M-2003).-**

**ES COPIA:**

**scrz.-**

**FDO: BURGOS  
TRONCOSO.-**

**CONVENIO DE AMISTAD Y COOPERACIÓN ENTRE LA CIUDAD DE  
NEUQUÉN (REP. ARGENTINA) Y LA CIUDAD DE VALDIVIA (REP. CHILE)**

Animados por el propósito de impulsar y dar creciente contenido a los vínculos de amistad y de cooperación entre ambas ciudades, convencidos de que la colaboración que así se establezca ha de contribuir al fortalecimiento de los valores de la democracia y a la consolidación de un espíritu de integración que sea modelo de convivencia pacífica y desarrollo solidario;

Deseosos de configurar los instrumentos, normas y procedimientos que permitan el intercambio efectivo de conocimiento y de experiencia en todos los sectores de interés común;

Por una parte, la Municipalidad de la **Ciudad de Neuquén** representada en este acto por el señor Intendente Municipal **Dn. HORACIO RODOLFO QUIROGA** y el señor Secretario General y de Coordinación **Cr. FERNANDO DANIEL GALLO**, y por otra parte el Alcalde de la **Ciudad de Valdivia** Don **BERNARDO BERGER** acuerdan el siguiente **Convenio de Amistad**, el que se registrará por las siguientes Cláusulas:

**PRIMERA:** Declarar formalmente a las ciudades de Neuquén y Valdivia hermanas, como demostración de un sentido de libertad, cooperación y armoniosa convivencia entre ambos pueblos.

**SEGUNDA:** Crear en cada una de las Ciudades una Comisión presidida en cada caso por el titular del Gobierno de las mismas, e integrada por coordinadores responsables de los programas de cooperación recíproca. Podrá llamarse a colaborar en dichas Comisiones a Asociaciones civiles sin fines de lucro y Organismos no Gubernamentales (ONG), cuyo objeto y accionar sea compatible con los principios de este acuerdo. Asimismo, de considerarse conveniente, podrán participar Cámaras Empresariales para fomentar el intercambio comercial en de ambos países.

**TERCERA:** Cada Comisión se registrará por sus propios estatutos y se reunirá al menos una vez al año para encargarse de identificar las cuestiones de interés común y sus prioridades.

**CUARTA:** Con el propósito de lograr el más amplio conocimiento recíproco que sea fundamentado en los intercambios a emprender, los Coordinadores de ambas Ciudades dispondrán el envío periódico de información, en especial la relativa a la organización, administración y gestión urbana encargándose de la distribución del material recibido entre los responsables y técnicos de la áreas interesadas.

**QUINTA:** Los representantes de ambas Comisiones, en caso de que sea necesario, se reunirán para formular, gestionar, coordinar y velar por el cumplimiento de los programas de actuación que se decidan; en aplicación y conforme a las modalidades y condiciones que se establecen en el presente Convenio. En estas reuniones se establecerán programas culturales,

técnicos, científicos etc., que se registrarán en casa caso por las condiciones generales y especiales que se determinen.

**SEXTA:** Las grandes líneas de actuación dentro las cuales se irán seleccionando los problemas, aspectos, y cooperación, son las pertenecientes a las áreas que a continuación se detallan:

### **1. COOPERACIÓN EN EL ÁMBITO DE LA GESTIÓN URBANA**

Fomentar el intercambio de la información, disponible en ambas ciudades, respecto de Tecnología Urbana, Planeamiento y Gestión Urbana, Política de Viviendas, Medio Ambiente, Organización y Estructura Administrativa y Servicios Públicos, en concordancia con las áreas que corresponda en cada caso.

Impulsar los intercambios entre organismos públicos o privados, organizaciones no gubernamentales, y cualquier otra asociación cuyo objeto y accionar sea compatible con los principios de este acuerdo.-

Intercambiar experiencias y conocimientos en materia de transporte público de pasajeros, tránsito vehicular, etc., así como también en el campo de la difusión, comunicación audiovisual y medios de comunicación, a fin de enriquecer la gestión de ambas ciudades.

### **2. COOPERACIÓN EN EL ÁMBITO DE LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA**

Apoyar, promover y fomentar la organización de encuentros sociales, culturales, juveniles y artísticos, con participación de los gobiernos de ambas ciudades.

Fortalecer los vínculos culturales entre ambas ciudades a fin de propiciar un mejor conocimiento de sus respectivos pueblos.

Promover un flujo de información sobre actividades culturales que, aún cuando no fueran organizadas por la gestión pública, su presentación o divulgación puedan resultar de interés general.-

Propender a la creación de un circuito entre ambas ciudades a fin de contribuir al desarrollo cultural y educativo.-

Desarrollar intercambios de experiencias en programas culturales y educativos, así como también propender a la creación de un circuito entre ambas ciudades que tengan como protagonistas estas áreas.-

### **3.- COOPERACIÓN EN EL ÁMBITO DEL TURISMO**

Fomentar el intercambio de información disponible, con vistas a la difusión



turística de los atractivos y recursos de ambas ciudades.-

Colaborar en trabajos técnicos y estadísticos con el objeto de ampliar los respectivos archivos históricos, bibliográficos e informativos.

Propiciar la capacitación de los recursos humanos que operan en el área turística de ambas ciudades.-

Impulsar los intercambios turísticos, facilitando la participación de personas con capacidades diferentes, grupos de niños y estudiantes de escasos recursos, así como también personas de la tercera edad.-

Alentar los contactos entre Instituciones de carácter educativo dedicadas a la enseñanza del turismo o carreras afines, con el propósito de incrementar los conocimientos académicos entre estudiantes. Promover, asimismo, la concesión de becas de estudios o perfeccionamiento en esta área.

Impulsar la puesta en marcha de toda otra acción que propenda al desarrollo turístico de ambas ciudades, así como también el estrechamiento de vínculos de cooperación en este campo, tanto a nivel oficial como privado.-

#### **4.- COOPERACIÓN EN EL ÁMBITO DE LAS RELACIONES INTERNACIONALES**

Fomentar y promocionar las posibilidades de adhesiones a entidades de carácter municipal y los hermanamientos con ciudades de ambos países.

Colaborar en las relaciones con organismos internacionales de cooperación técnica.

Fortalecer la integración latinoamericana a través de proyectos de desarrollo industrial e intercambios comerciales, así como también el fomento en el área tecnológica, la inversión, y creación de Empresas conjuntas lo que se hará a través del envío de información que será divulgada a los círculos empresariales respectivos de ambas ciudades.

#### **5.- COOPERACIÓN EN EL ÁMBITO DEL DEPORTE**

Promover intercambios de experiencias y conocimientos entre escuelas de carácter deportivo existentes en ambas ciudades, búsqueda de talentos, entrenamientos, competencias, capacitación técnica docente, dirigencial, servicios médicos deportivos, de control físicos y de prevención del área deportiva.

Impulsar la realización de encuentros deportivos para personas con capacidades diferentes.

Fomentar las relaciones entre Centros de Alto Rendimiento Deportivos, Federaciones, Asociaciones de Deportes e Instituciones oficiales y privadas

relacionadas con el área.

Auspiciar, promocionar y/o realizar conjuntamente actividades deportivas y recreativas federas y libres, como así también encuentros Deportivos Interescolares e Intercolegiales.-

Intercambiar conocimientos e información en materia de Legislación y control del deporte.

#### **6.- COOPERACIÓN EN EL ÁMBITO DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA**

Desarrollar el intercambio entre funcionarios de las gestiones públicas de cada administración para incrementar sus experiencias y conocimientos en el manejo de cada área, teniendo como fin el mejoramiento de la gestión pública para el servicio de la comunidad.-

Fomentar la capacitación técnica de los funcionarios de ambas administraciones, a través de la organización conjunta de simposios, congresos, cursos, etc. que tengan por objeto el manejo de gestión pública en sus diversas áreas.

Impulsar el intercambio de experiencias y conocimientos en el manejo y funcionamiento de la Administración pública, mediante la exposición de temas técnicos - políticos de interés, planes estratégicos, urbano ambientales, etc.-

**SÉPTIMA:** A los efectos del presente, se promoverán de modo particular diversas actividades conjuntas que sirvan de marco para la realización del intercambio y la cooperación efectiva entre las autoridades de ambas ciudades y entidades públicas o privadas interesadas en el desarrollo de la región. Asimismo, se aprovechará, la celebración de estos encuentros para convocar las reuniones de las Comisiones en las que se revisen y actualicen los programas inscriptos en el presente Acuerdo.-

**OCTAVA:** Se promoverá la asistencia y participación de representantes de la otra parte en los Congresos y Conferencias de carácter internacional que tengan lugar dentro de las respectivas jurisdicciones y, en caso de que dicha asistencia no pudiera hacerse efectiva, remitir a la parte interesada los principales documentos de tales reuniones.-

**NOVENA:** Se otorgará, recíprocamente, cuantas facilidades puedan obtenerse para técnicos y expertos de ambas Ciudades puedan llevar a cabo estudios e investigaciones en centros de formación, archivo, bibliotecas y otras instituciones.-

**DÉCIMA:** Con el objeto de optimizar el uso de los recursos destinados a los fines de cooperación internacional, las partes tratarán de que estos acuerdos



y las actividades que de ellos se deriven resultando coordinados, armónicos y complementarios con los aportes de otros organismos e instituciones implicadas en programas de cooperación en sus respectivas áreas.-

**UNDECIMA:** Este Acuerdo será complementado por los programas y proyectos concretos de colaboración que se establezcan en las distintas áreas.

**DUODECIMA:** El presente Acuerdo tendrá una duración de cuatro (4) años renovable, automáticamente por igual período, salvo que cualquiera de las partes denunciara su resolución, previa comunicación fehaciente con una antelación mínima de noventa (90) días. Los programas y actividades en curso en el momento de la denuncia del Acuerdo seguirán hasta su completa ejecución.

**DECIMOTERCERA:** Intendencia de la Ciudad de Neuquén comunicará a las autoridades de la Ciudad de Valdivia la ratificación del presente Acuerdo por el Concejo Deliberante de la ciudad Neuquén, lo que le otorgará, una vez producida plena vigencia y eficacia.

Se suscriben cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Neuquén, capital de la Provincia del mismo nombre, a los 18 días del mes de noviembre de 2003.-----

**La Ordenanza Municipal N° 10.000, ha sido promulgada por Decreto Municipal N° 0670/04 de fecha 29 de junio.**

## **DECRETOS COMPLETOS**

*“Año del Centenario de la Ciudad de Neuquén”*

**BIENESTAR SOCIAL**  
**-Programa Nutricional Municipal-**

**DECRETO N° 0679**  
**NEUQUÉN, 29 JUN 2004**

**VISTO:**

El Expediente OE N° 6546-M-04, el Decreto N° 0941 del 10 de septiembre de 2002, el informe sobre la situación de la población objetivo

adulta mayor y la Nota N° 99/04 producida por la Dirección Municipal de Seguridad Alimentaria e Infantil -Subsecretaría de Acción Social-, mediante la cual se remite proyecto de decreto sobre Seguridad Alimentaria para los adultos mayores de sesenta (60) años en condiciones de pobreza sin cobertura social para ser incluidos en el Subprograma "Comer en Casa con Nuestros Abuelos"; y

**CONSIDERANDO:**

Que es de público y notorio conocimiento la grave coyuntura económica por la que ha atravesado la República Argentina, alcanzando a los sectores más vulnerables de la sociedad;

Que el Decreto N° 0941/02, que crea el Programa Nutricional "Comer en Casa", propicia el fortalecimiento de las responsabilidades y de los vínculos familiares en pos del desarrollo integral de los niños;

Que dicho Programa se sustentó en las políticas de bienestar social consagradas en la Carta Orgánica Municipal, Artículo 17°);

Que existe una favorable recepción del mismo entre la población a la que fue destinado, que los resultados obtenidos actualmente son óptimos y que, por lo tanto, es posible ampliar las bondades del Programa a otros sectores vulnerables de la sociedad;

Que existe una población adulta mayor que vive en condiciones socialmente desfavorables y se encuentra en situación de vulnerabilidad nutricional;

Que muchos de ellos fueron excluidos del vínculo familiar o bien no disponen de lazo familiar alguno;

Que el Artículo 20°) de la Carta Orgánica Municipal indica que: "La Municipalidad promoverá la atención de las personas de la Tercera Edad para dignificar sus condiciones de vida, contribuyendo a la conservación de la plenitud de sus facultades físicas y psíquicas, así como su integración familiar y social";

Que el Subprograma "Comer en Casa con Nuestros Abuelos" no se limita a la ayuda alimentaria, sino que pretende monitorear el estado nutricional de los adultos mayores, consolidar las redes solidarias en la comunidad, desarrollar actividades destinadas a su recreación y educación, y fortalecer sus capacidades como miembros activos de la sociedad;

Que por Pase N° 1285/04, toma intervención el señor Subsecretario de Acción Social;

Que mediante Dictamen N° 328/04, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifiesta que no existen objeciones técnico-legales que formular al proyecto de decreto citado en el Visto del presente;

Que en consecuencia, corresponde el dictado de la norma legal respectiva;

**Por ello:**

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

### **DECRETA:**

**Artículo 1º) APROBAR** a partir de la sanción del presente Decreto, el **Subprograma Nutricional "Comer en Casa con Nuestros Abuelos"** que como Anexo I, forma parte del presente.-

**Artículo 2º)** El gasto que demande el presente se atenderá con cargo a la Partida Presupuestaria N° 2-F-13-0-5-1-2-4-2-1 del Presupuesto de Gastos vigente, para la adquisición de los Tickets Sociales; y el costo de las actividades complementarias se imputarán a las partidas presupuestarias correspondientes a cada una de las áreas intervinientes.-

**Artículo 3º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios General, de Gobierno y Acción Social; y de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana.-

**Artículo 4º) REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

///afg.-

**ES COPIA**

**FDO) QUIROGA  
GALLO  
FARIZANO.-**

### **ANEXO I**

#### **SUBPROGRAMA NUTRICIONAL MUNICIPAL** **"COMER EN CASA CON NUESTROS ABUELOS"**

#### **Fundamentos**

Los ancianos constituyen la población más diversa respecto a cualquier otro grupo etario, y entre ellos existen amplias variaciones en sus capacidades, niveles funcionales y estado de salud. Éstos representan un grupo de riesgo desde el punto de vista nutricional.

Los principales factores de riesgo nutricional a esta edad son: la ingesta inadecuada de alimentos, el aislamiento social, la pobreza, las discapacidades y las dependencias que éstas generan, las enfermedades agudas y crónicas, la medicación usada y la edad avanzada. Todos estos problemas físicos, sociales y emocionales terminan repercutiendo fuertemente sobre el estado nutricional al alterar las capacidades para adquirir, preparar, consumir y tolerar una alimentación adecuada.

En líneas generales, puede decirse, que el envejecimiento genera un descenso en las funciones orgánicas y sociales y es razonable esperar que estos cambios en la función normal incidan en el estado nutricional.

Estas alteraciones o cambios, deben ser tomados en consideración a la hora de planear estrategias nutricionales en individuos ancianos, pero dada la amplia diversidad de dichas alteraciones, no es posible a través de una selección de alimentos considerar todas estas variables. Por lo cual la selección de alimentos que integran el Tickets alimentario asignado para esta población, se basa en la alimentación adecuada para una persona anciana en buen estado de salud. Dicha alimentación no difiere significativamente de la alimentación de un individuo joven en cuanto los alimentos que la componen pero se requiere para alcanzar la adecuación, de pautas claras y concretas que orienten al mejor uso de los mismos para adaptarlos a las alteraciones metabólicas y funcionales que puedan padecer. Esto implica la necesidad de orientar el uso adecuado de los recursos provistos a través del Tickets, con Educación Alimentaria Nutricional.

### **Naturaleza del Programa**

El Subprograma "Comer en Casa con Nuestros Abuelos" se implementa a través de los Centros Integrales ya existentes en la ciudad de Neuquén, con la misma dinámica puesta en marcha. Los Centros Integrales son espacios en los que ya se integran a los adultos mayores aunque sin el beneficio alimentario o del control nutricional, por lo que la tarea de dichos espacios comunitarios absorberán como tarea el control y seguimiento de los nuevos beneficiarios a incorporar.

Se agrega a la entrega de los tickets sociales, la capacitación y las visitas domiciliarias que serán llevadas a cabo por los profesionales del área de Adultos Mayores con la finalidad de establecer un estrecho contacto con los mismos. Es condición *sine quan non* para ser beneficiario del Subprograma, la participación en talleres, a elección, que tiendan a la participación comunitaria, evitando de esta manera el aislamiento y la soledad.

### ***Población Objetivo***

El Subprograma "Comer en Casa con Nuestros Abuelos" está destinado a cubrir los requisitos nutricionales de Adultos Mayores de 60 años bajo la línea de pobreza sin cobertura social (según la definición del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos INDEC).

### **Objetivos:**

**General:**

- Brindar asistencia nutricional a adultos mayores de 60 años, incluyéndolos en una vasta red de lazos comunitarios destinados a su integración y revalorización como miembros activos.
- Propender a asegurar el acceso a una alimentación adecuada y suficiente a fin de favorecer el mejoramiento de la situación alimentaria y nutricional de la población de Adultos Mayores.

**Específicos:**

- Distribuir tickets sociales entre los beneficiarios.
- Controlar y supervisar la situación en la que se encuentran los beneficiarios.
- Generar espacios de participación y contención de Adultos Mayores.
- Propiciar la creación de talleres de participación de los mismos, como forma de contraprestación por el beneficio recibido, así como para proceder a su integración cuando los lazos familiares se hayan disuelto, o no existieran.
- Concientizar a la comunidad de la importancia de brindar un espacio dentro de la familia a los abuelos, evitando así su abandono y/o desplazamiento.
- Asumir las responsabilidades necesarias en torno a los miembros más vulnerables del tejido social.
- Coordinar con instituciones provinciales, nacionales, no gubernamentales y/o extranjeras la adopción de medidas tendientes a disminuir el grado de vulnerabilidad y abandono que sufren los ancianos.
- Brindar asistencia alimentaria a los adultos mayores en situación de pobreza.
- Fomentar mecanismos de asistencia y promoción que privilegien el ámbito familiar.
- Promover a través de la educación alimentaria nutricional permanente buenos hábitos alimentarios y las adaptaciones pertinentes a las alteraciones propias de los adultos mayores.
- Garantizar el acceso a los alimentos de aquellos individuos que por problemas de funcionalidad no puedan retirar por sus medios el Tickets y/o acceder al supermercado para la adquisición de éstos.

**Metas**

1. Distribuir 500 tickets sociales entre la población aludida precedentemente.
2. Comprometer a los beneficiarios a realizar una contraprestación educativa y/o participativa comunitaria, a designar, por la entrega de los tickets sociales; a fin de que estas aporten las herramientas requeridas para la adaptación de alimentación a los requerimientos específicos de esta población.
3. Realizar actividades al aire libre para los beneficiarios.
4. Realizar eventos en los que la participación de los adultos mayores se oriente a su entretenimiento, recreación, comunicación, y/o participación.
5. Capacitar, junto a otras áreas municipales, a agentes multiplicadores que se dediquen a la conservación del medio ambiente del barrio donde viven: cuidadores de plazas, arreglo de espacios verdes, huertas comunitarias, tratamiento de residuos, etc.
6. Capacitar a agentes multiplicadores para que, a través de su tarea, participen en actividades tendientes al bien público en sus barrios dentro de

las Comisiones Vecinales, o bien instituciones no gubernamentales: administradores, tesoreros, secretarios, capacitadores, etc.

7. Visitar en el lapso de 6 meses a toda la población objetivo, con las visitas domiciliarias que sean necesarias.
8. Evaluación nutricional de los beneficiarios.
9. Derivar al sistema de salud a aquellos beneficiarios que lo precisen.
10. Iniciar las gestiones que sean pertinentes para asegurar un mejor pasar a los beneficiarios del Subprograma.

### **Control y monitoreo del Subprograma:**

1. Monitoreo del consumo mensual y la adquisición de alimentos a través de la rendición del comprobante del tickets en forma mensual.
2. Relevamiento mensual de datos de los beneficiarios para determinar posibles modificaciones en algunas de las variables registradas y ejecutar bajas.

### **Aspectos de organización y de estructura del Subprograma**

El Subprograma "Comer en Casa con Nuestros Abuelos" se inicia a partir de:

- a- Elaboración de un padrón de posibles beneficiarios.
- b- Cruzamiento de datos con otros organismos.
- c- Contacto con los lazos familiares para apreciar la relación que existe con los posibles beneficiarios.
- d- Visitas domiciliarias, plasmadas en encuestas socio económicas.
- e- Seleccionados los beneficiarios, se confeccionará un listado de los mismos donde conste: nombre, apellido y D.N.I de los mismos., constituyéndose así un registro único.

El área que interviene en la confección de los registros, las visitas domiciliarias, la organización de talleres y eventos, así como la elaboración de los informes correspondientes es la División de Adultos Mayores. El procesamiento de la información para la confección del pedido de los tickets sociales estará a cargo de la División control y seguimiento de tickets sociales. La entrega de los tickets sociales estará a cargo de los Coordinadores de los Centros Integrales supervisada por dos agentes del área de adultos Mayores.

La coordinación completa del sistema que comprende al Subprograma "Comer en Casa con Nuestros Abuelos" estará a cargo del Jefe de División del área, Sr. Oscar Noto.

### ***Asistencia alimentaría***

**Tipología de prestación:** tickets con asignación de dinero de entrega mensual. Valor de Pesos Cuarenta (\$ 40.-).

**Características de la prestación:** La asignación de dinero por tickets representará más del 30% del Costo de la Canasta Básica de Alimentos (CBA) del adulto mayor beneficiario del Subprograma.

La adquisición de alimentos a través de los Tickets Sociales deberán efectuarse dentro de un ESQUEMA DE COMPRAS propuesto. De este modo

se orientara a los beneficiarios a la compra de alimentos determinados y cantidad recomendadas.

### **Criterios de selección de alimentos**

Los criterios de selección de alimentos que se orientaran a los beneficiarios a adquirir a través del esquema de compras fueron los siguientes:

1. **Leche en polvo entera:** si bien la leche fluida es comúnmente mas utilizada por la población y presenta gran variedad de marcas alternativas con una mayor oferta de precios, resulta poco conveniente en casos específicos de bajo peso. La utilidad que se le puede dar a la leche fluida para enriquecer y aumentar la densidad calórica de las preparaciones es inferior que la de la leche entera.
2. **Huevos de gallina:** representa un alimento con alto aporte de proteínas de alto valor biológico y de optima digestibilidad.
3. **Carnes:** para el cálculo del aporte de nutrientes se promediaron los valores de los cortes de carne considerado de menor costo carnasa, carne picada, cuadril, falda, nalga, paleta.
4. **Frutas:** se seleccionaron para el cálculo del aporte de nutrientes un promedio de aquellas frutas más consumidas, mandarinas, manzana, naranjas y en promedio las frutas de estación. La asignación específica de la fruta a adquirir se modificara en función de la estación, a fin de favorecer la adquisición de las mismas a un costo razonable.
5. **Hortalizas:** se utilizaron para promediar las incluidas en CBA, acelga, cebolla, lechuga, tomate, zanahoria y zapallo. La papa por el hábito de consumo tan alto que se observa en la población en general y la diferencia en su composición química respecto a las hortalizas en general, fue considerada aparte y no dentro del rubro hortalizas. Las hortalizas que se incluyen dentro del tickets pueden variar en función de costos según la estación.
6. **Cereales y derivados:** los alimentos que forman parte de este grupo incluidos en el tickets fueron: arroz, harina de maíz (polenta), fideos, harina de trigo. Dichos alimentos se caracterizan por presentar mayor densidad calórica que los alimentos antes mencionados pero con un aporte insuficiente e inadecuados de nutrientes esenciales como por ejemplo, proteínas, calcio y hierro. Por tales motivos, la asignación de estos es inferior a la que habitualmente integran las asistencias alimentarias de otros programas, a fin de favorecer el mejoramiento del Estado Nutricional de la población beneficiaria.
7. **Aceite:** aceite vegetal mezcla o puro, la selección quedara a criterio del beneficiario, dado que los costos entre un tipo y otro de aceite muchas veces no presentan grandes variaciones.
8. **Azúcar.**

### **Criterios de baja del programa**

- Defunción del beneficiario.
- Traslado del hogar a otro pueblo o ciudad fuera del área de la ciudad de Neuquén.

- Institucionalización del beneficiario (ingreso a hogar de ancianos, hospitalización crónica, etc.).

### **Puesta en marcha del Subprograma**

La ejecución del Subprograma "Comer en Casa con Nuestros Abuelos" con la entrega de los tickets sociales se iniciará a partir del mes de julio de 2004, con la población relevada, registrada y en condiciones de recibir el beneficio que significan quinientos (500) beneficiarios.

*“Año del Centenario de la Ciudad de Neuquén”*

### **CONTABILIDAD**

**-Fondo Fijo-**

**DECRETO Nº 0 6 9 1**  
**Neuquén, 01 JUL 2004**

### **VISTO:**

El Expediente OE Nº 6750-M-04, originado en la Nota s/n del señor Director Municipal de Ceremonial y Protocolo- Intendencia-; y

### **CONSIDERANDO:**

Que por dicha nota, se solicita el otorgamiento de un fondo fijo de Pesos Cincuenta Mil (\$50.000-) para la contratación de distintos servicios y elementos con destino a la organización de los festejos del día de la Independencia Nacional, que se llevará a cabo el próximo 9 de julio del corriente año;

Que la actividad “Ceremonial y Protocolo” no dispone de crédito presupuestario suficiente para afrontar los gastos que demanden los festejos mencionados;

Que dicho importe incluye gastos de impresión de invitaciones y folletería, de servicios de locución y sonido; de ornamentación; de traslados; de iluminación, filmación y cortesía; de publicidad; de contratación de espectáculos artísticos; como así también, cualquier otro gasto eventual y de urgencia que surgiere, atinente a la organización exitosa de los actos;

Que el escaso tiempo disponible requiere de un manejo hábil de los recursos para los cuales los plazos de contratación y licitación resulten excesivos;



Que la asignación del fondo fijo se encuadra en lo normado en el Artículo 62º) del Decreto Provincial N° 2578/95, reglamentario de la Ley de Administración y Control y sus modificatorias;

Que dada la proximidad del evento, se debe dictar la norma legal a fin de disponer de los fondos en forma inmediata;

Que toma intervención la Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto incorporando a las actuaciones la planilla Sinco, con la Transacción Preventiva N° 3127;

**Por ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN  
DECRETA:**

**Artículo 1º)** OTORGAR un Fondo Fijo de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000.-), destinados a la realización de los festejos del próximo 9 De Julio, Día de la Independencia Nacional.-

**Artículo 2º)** La Contaduría Municipal será la encargada de recibir la rendición y verificar el efectivo cumplimiento de las normas vigentes respecto de la misma.-

**Artículo 3º)** ESTABLECER que el señor Norberto Pablo Rodríguez D.N.I. N° 12.656.916, será responsable de la inversión y rendición del Fondo asignado, con cargo a rendir cuenta documentada a la Contaduría Municipal, de conformidad al Anexo I, que forma parte del presente Decreto.-

**Artículo 4º)** El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos vigentes.-

**Artículo 5º)** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Servicios Públicos y Gestión Ambiental a cargo de la Secretaría General, de Gobierno y Acción Social; y de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana.-

**Artículo 6º)** REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHÍVESE.-  
JG/gp.-

**ES COPIA**

**FDO) QUIROGA  
YANES  
FARIZANO.-**

**ANEXO I**

**REGLAMENTO DEL FONDO FIJO**

**1. FINALIDAD:** Atender las erogaciones que demande la organizaciones de los festejos del Día de la Independencia Nacional, a realizarse el próximo 9 de julio del corriente año.-

**2. GASTOS PERMITIDOS:** Contratación de servicios de impresión de tarjetas; de servicios de locución y sonido, gastos de ornamentación; de traslado, de iluminación, filmación, cortesía; de publicidad; contratación de espectáculos artísticos; como así también cualquier otro gasto eventual y de urgencia que surgiere, ateniende a la organización exitosa de los actos;

**3. FORMA DE LAS OPERACIONES:**

a) El Fondo será habilitado con una cuota única de Pesos Cincuenta Mil (50.000) o mediante pagos parciales, según surja de lo requerido por el Responsable.-

b) La rendición final se realizará hasta veinte (20) días después de finalizado el evento.-

c) Queda prohibido efectuar operaciones en cuenta corriente. Los gastos que se realicen utilizando el Fondo Fijo serán únicamente de contado, pidiendo contratarse en forma directa. El Responsable designado al efecto, deberá asegurar por medios a su alcance que el precio cotizado sea el mas conveniente de plaza. Queda expresamente determinado que la conformidad del responsable, representada con su firma en las facturas o en la planilla respectiva de gastos realizada por dicho fondo, implica la certificación del cumplimiento de las exigencias establecidas.

d) Sin excepción, las fechas de los comprobantes que se rindan deberán estar dentro del período comprendido entre el día de percepción del cheque y la fecha tope establecida para la rendición final )Inciso b).-

**4. REQUISITOS QUE DEBERÁN REUNIR LOS COMPROBANTES:** Se ajustarán a lo establecido en el punto 7 del Anexo III del Decreto N° 0048/02.-

*“Año del Centenario de la Ciudad de Neuquén”*

**RÉGIMEN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA  
PATRIMONIAL Y DE LOS SISTEMAS DE CONTROL-**

**DECRETO N° 0 6 7 2  
NEUQUÉN, 29 JUN 2004**

**VISTO:**

El Expediente OE N° 5458-M-04 originado en la presentación efectuada por el señor Subsecretario de Administración de Ingresos Públicos, mediante la cual eleva proyecto de decreto proporcionado la creación de la Comisión de Tributos con Base Territorial; y

**CONSIDERANDO:**

Que la citada Comisión tratará, en carácter consultivo los temas que involucran ingresos municipales ligados a inmuebles, abarcando tanto lo procedimental como lo técnico - legal;

Que resulta necesario dar un marco legal a dicha Comisión, la cual inicia sus actividades en agosto de 2003, a requerimiento de la ex Administración Municipal de Ingresos Públicos;

Que el objetivo principal es generar propuestas para que las autoridades adopten decisiones normativas y/o de política tributaria;

Que es imprescindible revisar todas aquellas normas, que por el transcurso del tiempo y/o por otros motivos, perjudiquen las arcas del Municipio, siendo fundamental optimizar la legislación vigente teniendo a producir mayores ingresos, sin vulnerar los derechos del vecino;

Que se ha logrado una buena articulación entre las Direcciones de Catastro, Obras Particulares y Gestión Tributaria;

Que los temas que se tratan en el seno de la Comisión corresponden predominantemente a la jurisdicción de la Secretaría de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana.;

Que es necesario prever un mecanismo ágil para construir la Comisión y realizar en el futuro los cambios o modificaciones que se crean pertinentes;

Que habiendo tomado intervención el señor Secretario de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana, dispone el traslado de lo actuado a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal según proyecto adjunto a fs. 2;

**Por ello:**

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN DECRETA:**

**Artículo 1º)** Crear la Comisión de Tributos con Base Territorial, con dependencia de la Subsecretaría de Administración de Ingresos Públicos- Secretaría de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana- a partir de la sanción del presente Decreto.-

**Artículo 2º)** Facultar al señor Secretario de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana, a designar a los integrantes o incorporaciones adicionales que estime pertinente.-

**Artículo 3º)** Autorizar a la Comisión de Tributos con Base Territorial a convocar a otras áreas municipales cuando fuere necesario.-

**Artículo 4º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios General, de Gobierno y Acción Social; de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana.-

**Artículo 5º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

///eaa.-

**ES COPIA**

**FDO) QUIROGA  
GALLO  
FARIZANO**

**RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA SINTETIZADAS**

**RESOLUCIÓN Nº 101 del 02 de abril de 2004:** Se procede a pago de factura a las firmas Raúl O. Gavaratto y CEDICOM S.A.C.I.F.A.

**RESOLUCIÓN Nº 102 del 02 de abril de 2004:** Se procede a pago de factura B a las firmas Tricom Computación.

**RESOLUCIÓN Nº 103 del 02 de abril de 2004:** Se procede a pago de facturas perteneciente a las firmas Cedicom S.A.C.I.F.A. y Cía Cafetera del Sur S.R.L.

**RESOLUCIÓN Nº 104 del 02 de abril de 2004:** Se procede a pago de ticket factura B perteneciente a las firmas Librería las 3B y Librería ABC.

**RESOLUCIÓN Nº 105 del 07 de abril de 2004:** Se autoriza pago en concepto de subsidio a la Asociación de Sordos de Neuquén.

**RESOLUCIÓN Nº 106 del 07 de abril de 2004:** Se procede a pago a favor de la firma Ruta 22 S.A.

**RESOLUCIÓN Nº 107 del 07 de abril de 2004:** Se procede a pago de factura B perteneciente a la firma Compeliere.

**RESOLUCIÓN Nº 108 del 07 de abril de 2004:** Se procede a pago de factura B perteneciente a la firma Pinturería Ex S. R. L .

**RESOLUCIÓN Nº 109 del 07 de abril de 2004:** Se aprueba el contrato suscripto con Mariela de los Ángeles Andreu, con vigencia desde el 01/04/2004, bajo la modalidad de locación de servicios.

**RESOLUCIÓN Nº 110 del 13 de abril de 2004:** Se aprueba el contrato suscripto con Pablo Ángel Gutiérrez, con vigencia del 01/04/2004 al 31/12/2004, bajo la modalidad de locación de servicios.

**RESOLUCIÓN Nº 111 del 13 de abril de 2004:** Se autoriza el pago de horas extras realizadas durante el mes de marzo del año 2004.

**RESOLUCIÓN Nº 112 del 14 de abril de 2004:** Se procede a pago de factura B, perteneciente a la firma Inkpro. Net.

**RESOLUCIÓN Nº 113 del 19 de abril de 2004:** Se aprueba el contrato suscripto con Estela Bastía Dorca, con vigencia desde el 16/04/2004 al 30/04/2005, bajo la modalidad de locación de servicios.

**RESOLUCIÓN Nº 114 del 19 de abril de 2004:** Se aprueban el contrato suscripto con Leonardo Omar Tapia, con vigencia desde el 01/04/2004 al 31/12/2004, bajo la modalidad de locación de servicios.

**RESOLUCIÓN Nº 115 del 19 de abril de 2004:** Se aprueban el contrato suscripto con Carlos Washington Salazar, con vigencia desde el 01/04/2004 al 31/12/2004, bajo la modalidad de locación de servicios.

**RESOLUCIÓN Nº 116 del 20 de abril de 2004:** Se procede a pago de ticket factura B, perteneciente a la firma Kodak Express.

**RESOLUCIÓN Nº 117 del 21 de abril de 2004:** Se procede a pago de factura perteneciente a la firma IUS.

**RESOLUCIÓN Nº 118 del 21 de abril de 2004:** Se designa en planta política por el término de la actual gestión de gobierno o mientras sean requeridos sus servicios a Miriam Ivonne Saa.

**RESOLUCIÓN Nº 119 del 22 de abril de 2004:** Se procede a pago de facturas pertenecientes a la firma Unifón.

**RESOLUCIÓN Nº 120 del 26 de abril de 2004:** Se procede a pago a favor de la firma Automóvil Club Argentino.

**RESOLUCIÓN Nº 121 del 26 de abril de 2004:** Se deja sin efecto a partir del 01/05/2004, el contrato de locación de servicios celebrado con Hilda Nélide López.

**RESOLUCIÓN Nº 122 del 27 de abril de 2004:** Se otorga al agente Carmelo Alberto Mora la licencia extraordinaria, con efectividad al 01 de enero de 2004.

**RESOLUCIÓN Nº 123 del 27 de abril de 2004:** Se otorga al agente Daniel Carlos García la licencia extraordinaria, con efectividad al 01 de enero de 2004.

**RESOLUCIÓN Nº 124 del 28 de abril de 2004:** Se autoriza la adquisición de herramientas necesarias para el mantenimiento de este Concejo, mediante el Concurso de Precios Nº 03/2004, en el marco de la Ordenanza Nº 7838-Reglamento de Contrataciones-, se aprueba el Pliego de Cláusulas Particulares y Generales y se designa como integrantes de la Comisión de Preadjudicación a Guillermo Bendersky, Omar Solsona y María Rosa Fuentes.

**RESOLUCIÓN Nº 125 del 29 de abril de 2004:** Se procede al pago de factura a nombre de Marcos Rodrigo Galaz.

**RESOLUCIÓN Nº 126 del 30 de abril de 2004:** Se aprueba el contrato suscripto con Vito Luis Gómez, con vigencia desde el 01/04/2004 al 30/04/2004, bajo la modalidad de locación de servicios.

**RESOLUCIÓN Nº 127 del 30 de abril de 2004:** Se contrata directamente "por excepción" el servicio de mantenimiento del sistema automático de control de los equipos y elementos que conforman el equipamiento de climatización instalado en este Concejo a la firma CSA (Control Systems Argentina).

**RESOLUCIÓN Nº 128 del 30 de abril de 2004:** Se procede a pago del ticket factura B, perteneciente a la firma Librería El Quijote.

**RESOLUCIÓN Nº 129 del 03 de mayo de 2004:** Se aprueban los gastos efectuados según Anexo 1, correspondientes a la rendición de gastos 04/2004-Fondos Permanentes del Concejo Deliberante-

**RESOLUCIÓN Nº 130 del 04 de mayo de 2004:** Se designa políticamente por el término de 2 meses a Silvina Carina Poblete, con efectividad al 01 de junio de 2004.

**RESOLUCIÓN Nº 131 del 05 de mayo de 2004:** Se autoriza pago a favor de la X Siempre Neuquén.

**RESOLUCIÓN Nº 132 del 05 de mayo de 2004:** Se procede a pago de factura B, perteneciente a la firma Librería ABC.

**RESOLUCIÓN Nº 133 del 06 de mayo de 2004:** Se autoriza el pago de horas extras realizadas durante el mes de abril de 2004.

**RESOLUCIÓN Nº 134 del 07 de mayo de 2004:** Se procede a pago a favor de la firma Ruta 22 S.A.

**RESOLUCIÓN Nº 135 del 11 de mayo de 2004:** Se procede a pago de factura perteneciente a la firma Centro de Medicina Laboral S.R.L.

**RESOLUCIÓN Nº 136 del 11 de mayo de 2004:** Se procede a pago de factura B, perteneciente a la firma La Casa de las Placas.

**RESOLUCIÓN Nº 137 del 12 de mayo de 2004:** Se autoriza pago en concepto de subsidio a Pablo Mattioco.

**RESOLUCIÓN Nº 138 del 12 de mayo de 2004:** Se procede a pago perteneciente a la firma TEAL.

**RESOLUCIÓN Nº 139 del 12 de mayo de 2004:** Se aprueban los gastos efectuados según Anexo I, correspondientes al Alcance 02/2004 del Fondo Permanente de la Sindicatura Municipal.

**RESOLUCIÓN Nº 140 del 13 de mayo de 2004:** Se desestima a la firma Ricardo Omar Guiñazú, se declaran desiertos los ítems 7, 8, 9, 38, 58, y 68 por falta de oferta, se adjudica a la firma La Casa de las Herramientas S.A., a la firma De todo Sanitario, Lozano Herramientas; se procede a pago contra entrega de mercadería y presentación de las facturas correspondientes. Además, se autoriza la adquisición de los ítems 7, 8, 9, 38,58, 68 y 69, mediante la compra directa de acuerdo con lo establecido en el artículo 3º, punto 2 inciso b) de la Ordenanza 7838/97.

**RESOLUCIÓN Nº 141 del 18 de mayo de 2004:** Se acepta la renuncia del contador Daniel Vergara, al cargo para el que fuera designado, con efectividad al día 1º de mayo de 2004.

**RESOLUCIÓN Nº 142 del 18 de mayo de 2004:** Se redesigna en planta política y mientras resulten necesarios sus servicios a Edgardo Hugo Barneix, con efectividad al 1º de mayo del año 2004.

**RESOLUCIÓN Nº 143 del 19 de mayo de 2004:** Se autoriza pago en concepto de subsidio a la Escuela Provincial de Educación Técnica Nº 8 de la Ciudad de Neuquén.

**RESOLUCIÓN Nº 144 del 19 de mayo de 2004:** Se procede a pago de facturas pertenecientes a la firma UNIFÓN.

**RESOLUCIÓN Nº 145 del 20 de mayo de 2004:** Se procede a pago de factura "B", perteneciente a la firma Compulíder.

**RESOLUCIÓN Nº 146 del 21 de mayo de 2004:** Se otorga el traslado definitivo desde el Concejo Deliberante hacia el Órgano Ejecutivo Municipal a la agente Silvana Bercovich, con efectividad al 1º de abril del año 2004.

**RESOLUCIÓN Nº 147 del 24 de mayo de 2004:** Se procede pago de factura a nombre de Compañía de Radiocomunicaciones Móviles S.A.

**RESOLUCIÓN Nº 148 del 26 de mayo de 2004:** Se deja sin efecto a partir del 01/05/04 el contrato de locación de servicios celebrados con Horacio Gregorio Slavutzky.

**RESOLUCIÓN Nº 149 del 26 de mayo de 2004:** Se aprueba el contrato suscripto con Hugo José Fernández, con vigencia desde el 01/05/2004 al 31/12/2004, bajo la modalidad de locación de servicios.

**RESOLUCIÓN Nº 150 del 26 de mayo de 2004:** Se aprueba la Cláusula Adicional del Contrato de Locación de servicios celebrados con Miguel Ángel Alegretti Larregue, con efectividad al 1º de mayo de 2004.

**RESOLUCIÓN Nº 151 del 26 de mayo de 2004:** Se aprueba la cláusula Adicional del Contrato de Locación de servicios celebrados con Laura Viviana Pérez, con efectividad al 1º de mayo de 2004.

**RESOLUCIÓN Nº 152 del 26 de mayo de 2004:** Se procede a pago a favor de la firma Automóvil Club Argentino.

**RESOLUCIÓN Nº 153 del 27 de mayo de 2004:** Se procede a pago de factura B, perteneciente a la firma Tricom Computación.

**RESOLUCIÓN Nº 154 del 27 de mayo de 2004:** Se procede a pago de factura "B" perteneciente a la firma Compulíder.

**RESOLUCIÓN Nº 155 del 27 de mayo de 2004:** Se prorroga la presentación de proyectos para la edición 2004 del Premio estímulo Jaime de Nevaes hasta el 31 de mayo de 2004.

**RESOLUCIÓN Nº 156 del 27 de mayo de 2004:** Se procede a pago de ticket factura "B", perteneciente a la firma Radiotel.

**RESOLUCIÓN Nº 157 del 27 de mayo de 2004:** Se convalida el pago de factura del ingeniero Horacio Osvaldo Rebagliati.

**RESOLUCIÓN Nº 158 del 28 de mayo de 2004:** Se procede a pago de factura perteneciente a la firma Gabriel Melken.

**RESOLUCIÓN Nº 159 del 28 de mayo de 2004:** Se designa como integrante de la Comisión Evaluadora, para otorgar el Premio al accionar voluntario- solidario "Don Jaime de Nevaes" a los concejales Fabián Pelliza (UCR), Juan José Dutto (ARI), Segundo Zaccar (PJ), Alberto Chavez (MPN) y Carlos Di Camilo (FG).

**RESOLUCIÓN Nº 160 del 31 de mayo de 2004:** Se procede a pago de factura a nombre de Marcos Rodrigo Galaz.

**RESOLUCIÓN Nº 161 del 31 de mayo de 2004:** Se aprueba el contrato suscripto con Vito Luis Gómez, con vigencia desde el 01/05/2004 al 31/05/2004, bajo la modalidad de locación de servicios.

**RESOLUCIÓN Nº 162 del 02 de junio de 2004:** Se aprueban los gastos efectuados según Anexo Y, correspondientes a la rendición de gastos de agosto 05/2004- Fondo Permanente del Concejo Deliberante.

**RESOLUCIÓN Nº 163 del 02 de junio de 2004:** Se designa políticamente hasta el 10/12/04 o mientras sean necesarios sus servicios a Silvina Yanet Aguilera Bade, con efectividad al 01/06/04.

**RESOLUCIÓN Nº 164 del 02 de junio de 2004:** Se designa políticamente hasta el 10/12/04 o mientras sean necesarios sus servicios a Griselda Beatriz Segovia, con efectividad al 01/06/04.

**RESOLUCIONES DEL CUERPO SINTETIZADAS**

**RESOLUCIÓN Nº 119 del 24 de junio de 2004:** Se asignan los fondos provenientes de los descuentos de las remuneraciones de los Concejales, en cumplimiento al Artículo 16º) del Reglamento Interno de este Concejo Deliberante, a la partida presupuestaria destinada al Premio Estímulo anual "Don Jaime de Nevaes".